



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 13 de noviembre de 2002

Número 151

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 18433

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica. Página 18446

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Página 18447

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Página 18450

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de octubre de 2002, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Investigadores Agrarios, Escala Científica (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 27 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 79, de 12.6.02). Página 18453

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia. Página 18454



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 78,04 euros.
Semestre: 45,90 euros.
Trimestre: 26,76 euros.
Precio ejemplar: 0,78 euros.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 7 de noviembre de 2002, por la que se modifica parcialmente el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, que convoca para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios.

Página 18458

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Instituto en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2003, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2003.

Página 18459

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 6 de noviembre de 2002, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de: residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 18463

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 6 de noviembre de 2002, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de: residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal de Arico (Tenerife).

Página 18465

Corrección de errores de la Orden de 28 de octubre de 2002, por la que se convocó subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de sellado de la escombrera-vertedero del Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güímar (Tenerife) (B.O.C. nº 148, de 6.11.02).

Página 18466

Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 16 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Expte. nº C.P-01/03.

Página 18467

Corrección de errores del anuncio de 6 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para Centros de la Gerencia de Atención Primaria, para los años 2003 y 2004 (B.O.C. nº 136, de 11.10.02).

Página 18469

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de desratización y desinfección de los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.

Página 18469

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento ordinario, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de limpieza, recogida de basuras, transporte, lavado, costura y planchado de ropa del C.S. Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife) dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de un año.

Página 18471

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 30 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para determinados Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife -C.S. Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife), C.S. La Victoria, C.S. Los Cristianos y Consultorio Cabo Blanco- dependientes de la citada Gerencia, por un período de dos años. Página 18472

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 30 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento de unidades de alimentación ininterrumpida ON LINE (UPS/SAI), para los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años. Página 18474

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Anuncio de 25 de octubre de 2002, por el que se hace pública la licitación de una obra para la edificación de un centro cerrado para menores. Página 18475

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de acometida en M.T. y Estación Transformadora para Ikea.- Expte. nº SE-2002/128. Página 18476

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el primer y segundo trimestres del año 2002. Página 18477

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto Modificado nº 1 de las obras de mejora local y nueva carretera. Carretera TF-122 de Tacoronte a Tejina, p.k. 0,000 al 10,700 y Vía de Ronda de Tacoronte, p.k. 0,000 al 5,000. Página 18485

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de octubre de 2002, por el que somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto acceso a Tacoronte y actuaciones complementarias al acondicionamiento de la TF-5. Tramo: Guamasa-Orotava. Plan de Mejora de Red Viaria. Página 18486

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Carlos Javier Graefenhain, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7066 y liquidación nº 351002002110001764. Página 18487

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Manuel del Carmen Hernández Pérez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7081 y liquidación nº 351002002110001885. Página 18489

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Martín Cabrera Cabrera, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7450 y liquidación nº 351002002110001903. Página 18491

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Comercial Canario Libanesa, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 93-582 y liquidación nº 351002002110001821. Página 18494
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Esther Lidia Álvarez Díaz, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-5818 y liquidación nº 351002002110001807. Página 18496
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Pedro Tovar Felipe, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6831 y liquidación nº 351002002110001860. Página 18498
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Cartoon's Universe, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-9970 y liquidación nº 351002002110001757. Página 18500
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Francisco Javier Rodríguez Santana, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-13616 y liquidación nº 351002002110001878. Página 18503

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

- Anuncio de 30 de septiembre de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para edificación de granja avícola, en Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Román de León Peña. Página 18505

Cabildo Insular de Tenerife

- Anuncio de 15 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2002, que rectifica la Resolución de 19 de noviembre de 1984, que incoa el expediente de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, en dicho término municipal. Página 18505

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

- Anuncio de 30 de agosto de 2002, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local de Administración Especial. Página 18514

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

- Edicto de 15 de julio de 2002, relativo al procedimiento nº 0000605/2001. Página 18514

Notaría de D. Eloy Cuesta Pracias

- Anuncio de 31 de octubre de 2002, relativo a subasta. Página 18515

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica**

1620 *ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 99/1992, de 11 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992 (B.O.C. nº 79, de 17.6.92), procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Segundo.- En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

BASES**1.- Objeto.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis (6) plazas del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

1.2. Del total de plazas a cubrir, tres plazas corresponden al turno de promoción interna y tres plazas corresponden al turno de acceso libre.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Las plazas reservadas a la promoción interna, en caso de que no sean cubiertas por este sistema, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.5. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.7. Las pruebas selectivas se registrarán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán ser admitidos el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles, y de los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre y cuando los cónyuges no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas. La anterior condición será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertener a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo C de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la Administración general del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del Grupo C, a que

pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como

anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario en vigor, o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de Noruega o Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en todo caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes extranjeros, para acogerse a la exención prevista en la base 7, tendrán que aportar fotocopia compulsada del diploma superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que de no hacerlo deberán realizar la prueba a que se refiere la indicada base.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de trece euros, con sesenta y nueve céntimos (13,69 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y se indicarán el lugar, fecha y hora de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, así como del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o alegar que no figuran recogidos en la pertinente relación de admitidos. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

En caso de no existir aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

5.3. Los aspirantes del turno de promoción interna que hubieran sido excluidos y no acrediten en el plazo señalado que reúnen los requisitos exigidos en el apartado B) de la base 2.1, quedarán incluidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador, formado por cinco miembros, queda designado de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: D. José Tomás de San Segundo Cerviá, del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Vocal 1º: D. Pedro Elejabeitia Acevedo, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos.

Vocal 2º: D. Gonzalo Piernavieja Domínguez, del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Vocal 3º: D. José Antonio Rodríguez Martín, del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Secretario: D. Javier Carlos González Lorente, del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Manuel Aznar Vallejo, Secretario General del Parlamento de Canarias.

Vocal 1º: D. José Luis Pérez Afonso, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos, especialidad Ingenieros Agrónomos.

Vocal 2º: Dña. Dulce María Pérez Núñez, del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Vocal 3º: D. Alejandro Villameriel Presencio, del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Secretario: D. Lucio Crisóstomo Medina, del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales.

6.2. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.3. En lo no previsto en estas bases, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización de la prueba de conocimiento del castellano prevista en la base 7, o de no existir aspirantes que deban realizarla, del primer ejercicio, y en dicha sesión acordará las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de doce.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realiza-

do tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.7. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.8. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

7.- Conocimiento del Castellano.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del español no se deduzca de su origen deberán acreditar el conocimiento del Castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Dicha prueba se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

8.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

9.- Ejercicios de la fase de la oposición.

9.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

9.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas, de entre tres extraídos al azar sobre las materias comprendidas en el Grupo I (parte general) del temario que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el proceso selectivo.

La puntuación total de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

9.1.2. Segundo ejercicio:

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito dos temas, de entre tres extraídos al azar de entre los comprendidos en el Grupo II (parte específica) del temario que se adjunta a la presente Orden. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

En el día y hora que el Tribunal señale al efecto, los aspirantes darán lectura del ejercicio escrito, en sesión pública ante el Tribunal Calificador. Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas relacionadas con las materias objeto de los temas del ejercicio realizado.

La no comparecencia del aspirante a la lectura del ejercicio será considerada como desistimiento de su petición de participación en el presente proceso selectivo.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para aprobarlo, no pudiendo obtener cero (0) puntos en ninguno de los temas.

9.1.3. Tercer ejercicio:

El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal, relativos a materias incluidas en el Grupo II (parte específica) del temario del anexo II.

Al mismo podrán concurrir los opositores provistos de la documentación y del material de trabajo que señale el Tribunal en la convocatoria de dicho ejercicio. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública de este ejercicio, lo que, en su caso, se comunicará a los aspirantes, de viva voz, al inicio del mismo, con indicación del lugar, fecha y hora. Este acuerdo se comunicará también mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios del lugar de celebración del ejercicio.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

9.1.4. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

10.- Calificación de la fase de oposición.

10.1. La calificación de cada ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, y las puntuaciones totales en el local donde se haya celebrado el tercer ejercicio.

10.2. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios que la configuran.

11.- Desarrollo de la fase de oposición.

11.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

11.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

11.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

11.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002.

11.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

11.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

11.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

12.- Fase de concurso.

12.1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de doce (12) puntos, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación según modelo contenido en el anexo III, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública u Oficinas Centrales de Información y Registro.

12.2. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de acceso libre:

12.2.1. Expediente académico.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

Calificación académica obtenida como Ingeniero Técnico Agrícola.

- Por cada Notable, 0,08 puntos.
- Por cada Sobresaliente, 0,16 puntos.
- Por cada Matrícula de Honor, 0,24 puntos.

12.2.2. Otras titulaciones académicas.

Se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con los apartados que se detallan a continuación:

- a) Por cada titulación académica superior, 0,50 puntos.
- b) Por cada titulación académica de grado medio distinta a la exigida para participar en el desarrollo de las pruebas, 0,25 puntos.

12.2.3. Experiencia relacionada con la Administración Pública.

Por servicios prestados como funcionario interino del Grupo B o personal laboral del Grupo II en cualquier Administración Pública, desempeñando tareas relacionadas con la especialidad objeto de convocatoria, se valorará a razón de 0,15 puntos por mes (1,80 puntos/año) de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de 8 puntos.

12.2.4. Cursos.

Por haber asistido en centros oficiales u homologados a cualquier sistema de formación y/o perfeccionamiento profesional sobre materias de la especialidad, se valorará con 0,10 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas, y 0,05 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1 punto.

12.3. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de promoción interna:

12.3.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas que se mencionan en la base 2.1.B).a, se valorará hasta un máximo de 8 puntos, asignándose 0,15 puntos por mes completo de servicio efectivo (1,80 puntos/año), computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

12.3.2. Grado Personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 2,50 puntos de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada unidad que exceda del grado 17, se concederá 0,50 puntos.

12.3.3. Cursos.

Por haber asistido a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos o Escalas del Grupo C sobre materias de la especialidad, Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,15 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,07 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 1,50 puntos.

13.- Relación de aspirantes seleccionados.

13.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 11.2 una lista con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

13.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición y, si aún fuese necesario dirimir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y, en su caso, en el primero.

13.3. A la vista de los resultados finales y aplicado, en su caso, el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes por cada turno que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

14.- Presentación de documentos.

14.1. La relación de los aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del documento nacional de identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A), apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento del que dependieren para acreditar tal condición.

14.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

15.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

15.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación obtenido y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

15.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.


16.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada				
				SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS		
1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN						
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración			
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO						
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 Acceso: TURNOS (señale con X)			
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias		Libre	Promoción interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minusv.
3. DATOS PERSONALES						
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre		
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia			
4. FORMACION						
4.1 Titulación			4.2 Centro de expedición			
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA						
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece		5.2 N° de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso			
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL						
6.1 Cuerpo o escala	6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		6.6 Reservado
				Años	Meses	
7.1 Otras titulaciones		7.2		7.3		
8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:				EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1		
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____ (Firma)</p>						
Excmo. Sr. CONSEJERO DE						

ANEXO II

TEMARIO

GRUPO I-PARTE GENERAL

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución.

2.- Principios fundamentales de la Constitución. La soberanía nacional. La división de poderes. La representación política. La participación política.

3.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El poder judicial.

4.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. Los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos y otras entidades locales.

5.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Gobierno y su organización.

6.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Régimen jurídico. Régimen económico. Naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias. Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: concepto. Las fases del procedimiento administrativo. Recursos: alzada y potestativo de reposición.

8.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos: de oficio, anulación y revocación. Los recursos administrativos.

9.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

10.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos.

11.- El contrato de obras. Ejecución. Potestades de la Administración: especial referencia a la de modificación. Derechos y obligaciones de los contratistas.

Extinción. Incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

12.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias: concepto, estructura, elaboración y aprobación.

13.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización. Procedimiento para su tramitación. El control de las modificaciones presupuestarias.

14.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. Personal funcionario: selección y provisión de puestos de trabajo.

15.- Los funcionarios de carrera: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Situaciones administrativas de los funcionarios.

16.- La organización administrativa agraria española. Papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas en el diseño y ejecución de la política agraria comunitaria, nacional y autonómica. Principios constitucionales, estatutarios y mecanismos de coordinación. Las empresas públicas relacionadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

17.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias. Estructura. Funciones. Traspasos de funciones y servicios a los Cabildos Insulares.

GRUPO II-PARTE ESPECÍFICA

1.- Canarias en la Unión Europea. El Tratado de Adhesión de España. El Protocolo II. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y el Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN). Reglamentos de desarrollo del POSEICAN: medidas específicas relativas a determinados productos agrarios.

2.- Subvenciones y ayudas a la agricultura en Canarias. Tipos. Convocatorias y procedimientos. Obligaciones de los beneficiarios y control.

3.- La Organización Común de Mercados del sector del plátano: estructura y contenido; aplicación en Canarias; situación actual. Ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano. Legislación. Gestión, control y pago. Datos más relevantes desde 1993 hasta la actualidad.

4.- Política de producciones. El sector agrario en Canarias. Su papel en la economía del archipiélago. Los condicionantes del sector agrario en Canarias:

medioambientales, sociológicos, espaciales, productivos y económicos. Las producciones agrícolas canarias: importancia económica; distribución insular; producciones para consumo interior y para comercio exterior.

5.- Política de comercialización agraria. La comercialización agraria en Canarias: abastecimiento interior y comercio exterior. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales y sus peculiaridades sectoriales. La integración vertical. La transparencia en los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización. Comercialización asociativa en la agricultura.

6.- Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en Canarias. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo y tecnología.

7.- Política de estructuras agrarias. Los problemas estructurales de la agricultura en Canarias. Mejora de las explotaciones agrarias. Objetivos e instrumentos de la política de estructuras y su aplicación en Canarias. Planes de reestructuración sectorial. Efectos del fenómeno de la agricultura a tiempo parcial en la modernización de las explotaciones.

8.- Desarrollo rural integrado en Canarias. Nuevas políticas de estructuras: los programas de la Unión Europea (UE) para el desarrollo y la diversificación de las zonas rurales y la conservación de la naturaleza, con especial referencia a la aplicación en Canarias. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura de montaña y en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

9.- La política de regadíos. La función del regadío en la producción y productividad agrarias. La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias: los Consejos Insulares de Aguas. El Plan Hidrológico regional: principios, directrices y previsiones; los recursos hídricos en Canarias particularizando según isla; los consumos hídricos con especial referencia al consumo agrario particularizado por isla; principales Programas de Actuación con especial referencia al regadío. El Plan Nacional de regadíos con especial referencia a Canarias.

10.- La Política de investigación e innovación tecnológica agraria. El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias. Organización y programas.

11.- La divulgación y capacitación agraria en Canarias. El papel de las Agencias de Extensión Agraria. Las Escuelas de Capacitación Agraria. La Formación Profesional Agraria.

12.- El clima como condicionante de la producción agraria. El clima de las Islas Canarias. Factores

que lo conforman. Pisos bioclimáticos. Incidencia del clima en los cultivos. Tecnología aplicada a la mejora de las restricciones climáticas. Las estaciones agroclimáticas como elemento básico en la elaboración del calendario de riego. Evapotranspiración: métodos de cálculo e idoneidad de su aplicación.

13.- El agua como factor de producción de la empresa agraria en Canarias. El consumo hídrico agrario en Canarias: el balance hídrico. Estructura y estacionalidad. Tipos de fuentes de producción de agua para el regadío en Canarias. La calidad agronómica de las aguas utilizadas para el regadío en Canarias y tratamiento de las mismas. La relación suelo-agua-planta: aspectos fisiológicos. El problema de la sodificación, salinización y toxicidad de las aguas de riego en Canarias.

14.- El riego en Canarias. Cálculo de las necesidades de riego: necesidades netas y brutas. Principales métodos de riego. Condicionantes y criterios de diseño agronómico e hidráulico. La programación del riego. Fertirrigación. El ahorro de agua y los nuevos métodos de riego. El coste económico y energético del agua de riego en Canarias. Efectos de la calidad agronómica del agua de riego en los sistemas del riego y métodos de corrección.

15.- La desalación y la depuración como fuentes alternativas de producción de agua para el riego. Sistemas de desalación y procesos. Procesos y tratamientos de las aguas residuales para uso agrícola. El coste económico y energético de la obtención de agua desalada y depurada, viabilidad en los costes de producción de la empresa agraria. Situación actual del empleo de agua desalada y depurada para el regadío en Canarias: ventajas e inconvenientes de su utilización.

16.- La contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario. Fuentes de nitratos. Factores que influyen en la contaminación. Legislación comunitaria, nacional y autonómica de aplicación. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Canarias: delimitación y competencias. Programa de acción: elaboración, contenido y aplicación. Influencia sobre los principales cultivos.

17.- El suelo como factor de producción en la agricultura. Tipos de suelos de las Islas Canarias: su distribución insular y características de los mismos. Las relaciones suelo-planta. El laboreo y sus técnicas. Preparación del terreno: sorriba, enarenados y suelos con jable. El manejo de suelos afectados por sales: drenaje, fracción de lavado y métodos de recuperación. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la empresa agraria.

18.- La horticultura para consumo interior en Canarias. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. El cultivo en las medianías. Operaciones

de cultivo. Mecanización. Plagas y enfermedades. Calendarios. Producciones y rendimientos. Especial referencia a la papa: aspectos insulares.

19.- Fruticultura tropical y subtropical. Especies y variedades. Exigencias medioambientales. Operaciones de cultivo. Mecanización. Plagas y enfermedades. Necesidades de riego. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha. Compatibilidades con otros aprovechamientos. Especial referencia al plátano, mango, papaya y aguacate: aspectos insulares.

20.- La horticultura de exportación en Canarias. Exigencias medioambientales. Principales sistemas de cultivo según zonas productoras. Tipología de los invernaderos. Operaciones de cultivo. Manejo del riego y la fertilización. Fisiopatías. Problemas fitosanitarios. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha. Especial referencia al tomate, pepino y pimiento.

21.- El cultivo de la viña en Canarias. Exigencias medioambientales. Variedades. Patrones. Principales sistemas de cultivo en las diversas comarcas. Operaciones de cultivo. Plagas y enfermedades. Producciones y rendimientos. Procedimientos de elaboración de vinos: industrial y artesanal. Tipos de vinos y caracterización. Rendimientos y producciones según las diferentes comarcas. Denominaciones de origen.

22.- El cultivo de flores y plantas ornamentales. Exigencias medioambientales. Especies y variedades. Principales sistemas de cultivo según zonas de producción. Operaciones de cultivo. Control de plagas y enfermedades. Calendarios. Producciones y rendimientos. Postcosecha.

23.- La agricultura ecológica en Canarias. Normativa que afecta a los principales productos. Objetivos y técnicas. Evolución y situación actual de la agricultura ecológica en Canarias.

24.- El proyecto de ingeniería agronómica: concepto, metodología de redacción, contenido morfológico del mismo y presentación del documento definitivo. La legislación del suelo y ordenación del territorio en Canarias en relación con los proyectos de infraestructura rural. Estudio de impacto ambiental en los proyectos, legislación nacional y autonómica de aplicación. Estudio de seguridad y salud en los proyectos de obra, legislación de aplicación.

25.- Dirección de obra. Agentes que intervienen en el proceso constructivo. Concepto y funciones de la dirección facultativa de la obra. El control de calidad. Planificación. Plan de seguridad y salud en la ejecución. La certificación de obra.

26.- Construcciones agrarias. Tipos y fines: materiales de construcción. Criterios de diseño.

Condicionantes medioambientales específicos en Canarias. Especial referencia a la construcción de balsas y depósitos para riego en Canarias: estudios previos, diseño geométrico y estructural, impermeabilización artificial mediante geosintéticos, proceso constructivo y control de calidad.

27.- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales utilizados. Criterios de diseño. Especial referencia a la construcción de caminos rurales: tipos de caminos rurales, normas generales y condicionantes del diseño, diseño geométrico, proceso constructivo y control de calidad. Obras complementarias. Problemática del agua en la duración de los firmes, el drenaje subterráneo. Cálculo y dimensionamiento del drenaje, materiales y sistemas empleados.

28.- Infraestructuras agrarias. Redes de riego a presión. Caracterización de áreas regables: demandas hídricas, caudales y regulación en cabecera. Elección del tipo de red con respecto al suministro. Diseño y cálculo de una red de riego. Especial referencia a la realidad de Canarias. Aparatos de control y protección.

29.- El uso de los plásticos en la agricultura. Características y tipos de cubiertas. Acolchados, túneles e invernaderos. Tipos de invernaderos en Canarias: características constructivas y tipos de cubierta. Problemática actual de los plásticos como residuo de la agricultura.

30.- La materia orgánica. Su papel en la fertilidad del suelo y en la nutrición. El compost. La importancia agronómica del compost. Técnicas de fabricación. Su utilización. El uso de lodos de depuradora y residuos urbanos en la fabricación de compost: ventajas e inconvenientes. Legislación vigente de aplicación en Canarias.

31.- Los fertilizantes. La nutrición de las plantas: métodos para la determinación de las necesidades minerales de las mismas. Clasificación según los distintos tipos y usos. Los fertilizantes más utilizados en Canarias. El manejo de la fertilización y técnicas de aplicación: criterios de diseño de los planes de abonado, métodos de seguimiento. Precauciones de almacenamiento y uso. Los problemas de contaminación. Código de buenas prácticas agrícolas.

32.- La propagación sexual y asexual de las plantas cultivadas. Principios básicos y fundamentos. Técnicas de obtención de semillas certificadas. El estaquillado. El acodo. El injerto. Producción de material de vivero certificado: la producción de material vegetal mediante técnicas "in vitro". El sector productor de semillas y plantas de vivero en Canarias. Su problemática.

33.- Control de plagas y enfermedades. Lucha química: productos fitosanitarios y clasificación según materia activa. Persistencia. Poder residual. Toxicidad. Métodos de aplicación fitosanitarios. Lucha biológica. Estaciones de avisos. Modelos de predicción de ataques de plagas y enfermedades. Lucha integrada.

34.- El comercio exterior agrario canario. Antecedentes y evolución. El balance del comercio exterior agrario. Los sectores dinámicos de la exportación. Las dependencias de la importación. El comportamiento de los productos transformados.

35.- El catastro. Concepto. Orígenes y diversos modelos existentes. Sistemas catastrales: tendencias actuales. Legislación catastral española. Definición topográfica y características parcelarias del catastro. Contenido, uso y finalidades del catastro rústico. Aplicación de la informática al inventario y a la gestión catastral.

36.- Valoración agraria. Objetos de valoración agraria. Métodos de valoración, su descripción y metodología, ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias: El mercado de fincas rústicas en Canarias, fijación del precio en el mercado. Valoración de empresas agrarias.

ANEXO III

D./Dña., Cargo
Consejería Centro Directivo o Unidad Administrativa

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos nombre Cuerpo o Escala a que pertenece D.N.I. nº nº de registro de personal destino actual

1. Antigüedad.

Años meses antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo o Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria

2. Grado personal consolidado y formalmente reconocido

Y para que así conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de de de dos mil dos, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº de), expido la presente certificación en

1621 *ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 143/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 102, de 7 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 080301001, Secretario/a del Secretario General Técnico, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúna los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de so-

licitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Apoyo al Secretario General Técnico.
NÚMERO DEL PUESTO: 080301001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a del Secretario General Técnico.
FUNCIONES: apoyo material al Secretario General Técnico.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
VÍNCULO: Funcionario de Carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle nº
localidad..... provincia
teléfono puesto de trabajo actual nivel
Consejería o Dependencia localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1622 *ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 144/2001, de 9 de julio (B.O.C. nº 98, de 2 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio formuló propuesta para la provisión, por libre designación, de los mencionados puestos de trabajo, y expidió certificación acreditativa que las plazas no están sujetas a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo números 100307001 Jefe de Servicio y 100309001 Interventor Delegado, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta con-

vocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas a los puestos solicitados, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, que se publicará en el Boletín

Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio desierta la convocatoria respecto de los puestos a los que no concurran los funcionarios o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención Delegada.
UNIDAD: Servicio de Control Financiero y de Gestión.
NÚMERO DEL PUESTO: 100307001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.
FUNCIONES: estudio, propuesta de resolución y actuaciones para determinar el grado de cumplimiento de las normas aplicables en la gestión de fondos públicos respecto del Fondo Social Europeo, órganos, unidades y dependencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, ayudas, subvenciones o transferencia financiadas con Fondos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y si los estados financieros y contables del ente auditado presentan adecuadamente la gestión realizada de acuerdo con los principios contables aplicables. Evaluación sobre la eficiencia de la gestión. Realizar los controles financieros que correspondan a la Intervención General, y los que se le asignen en el marco del Plan anual de Auditoría. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su Cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: Funcionario de Carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho/Económicas o Empresariales.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.
UNIDAD: Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera.
NÚMERO DEL PUESTO: 100309001.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor Delegado.
FUNCIONES: las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, normas de desarrollo y de aplicación directa o supletoria. Las correspondientes a un Jefe de Servicio, que se recogen en los reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente, le corresponde el control y el seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las que sean asignadas por razón del Cuerpo de pertenencia.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: Funcionario de Carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios.
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho, Económicas/Empresariales.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre
D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº, localidad
provincia
teléfono, puesto de trabajo actual
nivel, Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T., Denominación
....., de la Consejería
....., anunciada por Orden
de de de 2002 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
..... de 2002.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

1623 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001 (B.O.C. nº 3, de 7.1.02), modificadas por Orden de 8 de julio de 2002, procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Arquitectos Técnicos, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 19 de diciembre de 2001, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

LUGAR: Instituto Canario de Administración Pública, Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 3 (Aulas del I.C.A.P.), Santa Cruz de Tenerife.

FECHA: 4 de diciembre de 2002.

HORA: 11,00 horas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

ANEXO

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, ESCALA DE ARQUITECTOS E INGENIEROS TÉCNICOS (GRUPO B), DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, ESPECIALIDAD ARQUITECTOS TÉCNICOS.

- ADMITIDOS PROVINCIA DE LAS PALMAS:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALBERTO	RODRIGUEZ	LAURA M ^a	45438675
ALEMAN	SANCHEZ	JOSEFA M ^a	43650980
AREVALO	PIAS	LUZ MARINA	32779827
BLAZQUEZ	CARPALLO	RAQUEL	11772899
CABRERA	MARRERO	ANA MARIA	44305242
CARDONA	REYES	MIGUEL CARLOS	52843585
DIAZ	ALMEIDA	BERNARDO	42857309
DIAZ	GIL	JUAN CARLOS	43274507
DIAZ	MACHIN	ROSA ELENA	42175262
DORESTE	GONZALEZ	CARLOS JOSE	43669635
GARCIA	BRAVO	JUAN MANUEL	42003363
GOMEZ	PEREA	EVA MARIA	45445245
HERNANDEZ	DIAZ	MIGUEL PEDRO	42069407
HERNANDEZ	RIOS	M ^a VICTORIA	42857573
HERNÁNDEZ	PAZ	ALFREDO	45449644
JIMENEZ	RAMOS	JORGE LUIS	44703640
MACIAS	GARCIA	ANTONIO RAIMUNDO	43269672
MARTINEZ	CASADO	ANA BELEN	34086724
MORALEDA	HERRERA	M ^a ELENA	05422804
MORENO	DAVILA	M ^a ELENA	42867871
PERDOMO	BATISTA	ELISA	45530992
PEREZ	VAZQUEZ	BLANCA	24228670
RODRIGUEZ	CAMACHO	ORENCIO	42177429
RODRIGUEZ	PADRON	JOSE LUIS	42689324
RUIZ	HERNANDEZ	BENITA	43762574
VERA	QUESADA	CRISTOBAL	78467376

- EXCLUIDOS PROVINCIA DE LAS PALMAS:

NINGUNO.

- ADMITIDOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALONSO	GALVAN	JUAN ANTONIO	43609433
APARICIO	MORALES	EVARISTO	42075575
ARMAS	HERNÁNDEZ	LAURA MARIA	43781259
BELTRAN	FLORES	CARMEN ROSA	43621885
CASTRO	REYES	VALERIO	78408110
CELORRIO	DORTA	ALBERTO	43784267
CHAMERO	DIAZ	LAURA	43365136
DARIAS	CUBAS	ANIBAL JOSE	43778898
DORTA	DELGADO	Mª MONTSERRAT	78675596
FERNANDEZ	LUCAS	SANDRA MARIA	43361939
FUENTES	ESTEVEZ	JOSE ANGEL	78671574
FUENTES	MONZON	JESUS MARIA DE	43773414
GAMEZ	GARCIA	ANA MARIA	43801892
GARCIA	FUENTES	DÁCIL	78691911
GARCIA	ROJAS	Mª ISABEL	45456178
GMELCH	SASTRE	APELES MIGUEL	42173050
GONZALEZ	LOPEZ	BERNARDO	45435361
GONZALEZ	MARRERO	ROSA MARIA	43791206
HERNANDEZ	DIAZ	VICTOR FIDEL	45450420
HERNANDEZ	HERRERA	JOSE MARCELINO	43792165
HERNANDEZ	ROUSSEAU	MARIA ROCIO	42078396
JORGE	MARTIN	LUIS JOAQUIN	42924083
LLAMAS	HERNANDEZ	ELENA	43803452
LOPEZ	MAESTRO	EDUARDO FRANCISCO	42044755
LOPEZ	REIG	EDUARDO	43802694
MACHADO	MENDEZ	NICOLAS RICARDO	42065222
MARFIL	GONZALEZ	ALEJANDRO MARTIN	43813634
MARFIL	ROMERO	JOSE FERNANDO FELIX	41907634
MARTIN	PERAZA	Mª CRISTINA	45453685
MARTIN	SANZ	ANA ISABEL	11416192
MONTESINOS	NUÑEZ	NIEVES RAQUEL	43821118
NUÑEZ	CANO	MARGARITA DEL PILAR	42097643
PADRON	AFONSO	ENRIQUE	43800080
PEREZ	GARCIA	DEBORA	43810874
REYES	SAAVEDRA	MARGARITA ROSA	42912188
RODRIGUEZ	BARRERA	Mª CANDELARIA	42056087

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
RODRIGUEZ	BRITO	NATALIA	43807835
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	MARIA JESUS	52822298
ROPON	MESA	M ^a BEATRIZ	78679125
TAVIO	MAGDALENO	GUSTAVO ADOLFO	45438821
VIRO	RODAL	CRISTINA	43792854

- EXCLUIDOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI	Motivo
DAZ	GONZALEZ	ELENA MARIA	43816219	No aportar fotocopia DNI
ROBLES	GONZALEZ	ABELARDO	43375579	No aportar fotocopia DNI
ZARZA	RODRIGUEZ	C. DOLORES	78611700	No aportar fotocopia DNI

1624 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 30 de octubre de 2002, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Investigadores Agrarios, Escala Científica (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 27 de mayo de 2002 (B.O.C. n^o 79, de 12.6.02).*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Investigadores Agrarios, Escala Científica (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 27 de mayo de 2002 (B.O.C. n^o 79, de 12.6.02), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base 12.3 de las que rigen las pruebas mencionadas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la relación del aspirante que ha superado las pruebas, con la puntuación total obtenida, y que se relaciona a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: Grajal Martín, María José.
PUNTUACIÓN TOTAL: 14,4.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1, apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o de la circunscripción en la que tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación o, potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.-
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica**

1625 *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Resolución de 2 de octubre de 2002, por la que se definen recomendaciones de autoprotección ante situaciones de emergencia.*

Con el fin de homologar la divulgación de avisos y comunicados a la población con ocasión de las situaciones de emergencias definidas en el Plan Territorial de Protección Civil y Atención de Emergencias de Canarias (PLATECA), como medidas de autoprotección, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1º) Las recomendaciones para situaciones de emergencias que, como avisos o consejos a la población, sean divulgadas con carácter oficial por el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, recogerán las actuaciones tendentes a evitar o paliar las consecuencias de siniestros y a proteger de los riesgos derivados de emergencias, en la forma prevista en el anexo de esta Resolución, sin que su contenido pueda ser alterado.

2º) Las recomendaciones a que esta Resolución se refiere serán divulgadas, a través de los medios que se consideren más idóneos, especialmente de los medios de comunicación social, cuando así lo requieran las situaciones preventivas o de emergencia sobrevenida, siempre que se den situaciones de alerta o cuando lo decidan los responsables del Centro, salvo orden contraria expresa de los órganos competentes en materia de seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2002.-
El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúritz Pérez.

A N E X O**FORMATOS DE RECOMENDACIONES
DE AUTOPROTECCIÓN SOBRE SITUACIONES
DE EMERGENCIA****RECOMENDACIONES GENERALES DE
AUTOPROTECCIÓN**

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

- Tenga siempre a mano una linterna y una radio a pilas.
- Tenga siempre pilas localizadas y en buen estado.
- Manténgase informado a través de la radio.
- Mantenga la calma.
- Localice y contacte con su familia.
- Si está en una zona no bien conocida, fíjese en las medidas de seguridad, especialmente salidas de emergencia y medios de extinción de incendios.
- Llame al 1-1-2 (uno, uno, dos).
- Recuerde que las llamadas al 1-1-2 desde móviles tienen preferencia sobre las líneas terrestres.

Teléfono de información general del Centro
Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2

(24 Horas)

Provincia de Las Palmas: (901) 500112.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: (901) 501112.

**RECOMENDACIONES ANTE LA SITUACIÓN DE
CALIMA O POLVO EN SUSPENSIÓN**

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes recomendaciones y los Consejos de carácter sanitario realizados por el Servicio Canario de la Salud:

RECOMENDACIONES:**DE CARÁCTER SANITARIO:**

Si padece enfermedades respiratorias crónicas, evite salir a la calle. En casa cierre puertas y ventanas.

Asegúrese de que posee su medicación habitual.

Sítuese en ambientes húmedos y beba bastantes líquidos.

Evite hacer ejercicios físicos mientras dure esta situación.

Si su estado empeora, acuda a su Centro de Salud o llame al 1-1-2.

SI CIRCULA EN CARRETERA:

Encienda las luces de cruce y de niebla.

Disminuya la velocidad y aumente la distancia de seguridad (el firme puede estar deslizante por la tierra acumulada).

Si se ve obligado a detenerse, hágalo en un lugar seguro y señálcelo.

En caso de accidente, señalice el peligro y llame al 1-1-2.

RECOMENDACIONES ANTE ERUPCIONES VOLCÁNICAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No se acerque al volcán (puede alcanzarle escoria caliente o productos sólidos).

Evite hondonadas pues se acumulan gases nocivos.

Si es sorprendido por una nube de gases, protéjase con tela humedecida en agua.

Evite el acceso a zonas declaradas peligrosas para facilitar las tareas de evacuación.

Si las autoridades establecen la evacuación, prepare un ligero equipaje de mano con ropa de abrigo, documentación, medicamentos personales y, si es posible, alimentos no perecederos.

Lleve consigo una radio a pilas y un teléfono móvil.

RECOMENDACIONES ANTE ESPECTÁCULOS MASIVOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Tenga localizados los puntos de salida, especialmente los de emergencia, y no ocupe puertas, rampas, escaleras o pasillos de acceso.

No empuje a las personas que tenga delante.

Evite lugares de los que pueda caerse.

Si camina de noche por la carretera, use brazaletes o prendas reflectantes. Camine solo o en pequeños grupos y siempre por el lado de la vía que le permita ver los vehículos de frente.

Si se ordena evacuar un recinto cerrado mantenga la calma, no se entretenga y abandone el lugar por las puertas de emergencia, sin correr.

Evite los ascensores.

Cuando haya animales, no se acerque para que no se pongan nerviosos.

En exhibiciones con voladores o fuegos artificiales, esté atento a la caída de fragmentos incandescentes.

En carreras de coches, aléjese de la calzada, especialmente en tramos donde los vehículos puedan derrapar. Son preferibles las zonas elevadas.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Si observa fuego o una columna de humo y no puede apagarlo con sus propios medios, retírese a un lugar seguro y llame al 1-1-2.

Aléjese por las zonas laterales del incendio y con menos vegetación.

Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas, ni intente escapar ladera arriba cuando el fuego ascienda por ella.

Vaya siempre en sentido contrario a la dirección del viento.

Si queda rodeado por el fuego, vaya hacia la zona más llana y con menos vegetación, trate de pasar a la zona ya quemada; tumbese en el suelo y respire a través de una prenda mojada.

No intente atravesar a pie o en vehículo los caminos o carreteras afectados por fuego o columnas de humo.

Facilite las tareas de extinción no acercándose a la zona del incendio ni a las vías de acceso.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS URBANOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias 1-1-2 y Seguridad, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Cierre todas las puertas, corte los suministros de gas y electricidad, y avise a los vecinos.

Si está en la vivienda y al abrir la puerta de la calle recibe gran cantidad de humo y elevada temperatura, ciérrela, acuda a la ventana o balcón y hágase ver para su rescate.

Aunque tosa, vomite o sienta que se asfixia a causa del humo, no adopte decisiones extremas que impliquen mayor riesgo.

Si se prende la ropa de otra persona, hágala rodar por el suelo o tápela rápidamente con algún tejido grueso.

Evite esconderse (armarios, bajo la cama ...), pues corre el riesgo de que no lo localicen.

Si el incendio afecta al edificio y la densidad del humo le permite salir, respire a través de una prenda mojada y diríjase a la calle rápidamente pero sin correr.

Nunca utilice el ascensor.

RECOMENDACIONES ANTE LLUVIAS INTENSAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite atravesar zonas inundadas, ya sea a pie o en vehículo.

Aléjese de cauces de barrancos o zonas bajas de laderas y colinas, por el riesgo de avalanchas de agua, piedras o lodo.

Diríjase a los puntos más altos de la zona susceptible de inundación.

Evite circular y, en cualquier caso, no atravesie vados inundados por el riesgo de que el vehículo sea arrastrado por las aguas.

Abandone sótanos y plantas bajas de edificaciones.

Desconecte la electricidad, el gas y el agua.

No toque aparatos eléctricos si están mojados.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Apártese de ventanas, cristaleras, vitrinas y objetos que puedan desplomarse.

Protéjase debajo de mobiliario resistente, como mesas, camas, etc.

No use el ascensor.

En la calle, diríjase a zonas abiertas, lejos de fachadas, construcciones, muros o tendidos eléctricos.

Si está circulando en coche permanezca en su interior, y aléjese de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.

Si está junto a la costa, aléjese inmediatamente.

Desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible.

Evite ir a zonas siniestradas, pues dificulta las labores de rescate.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE NEVADAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite respirar aire extremadamente frío.

Abriéguese, protegiendo especialmente rostro y cabeza.

Suspenda excursiones y travesías en las zonas más afectadas.

Si tiene que desplazarse a lugares donde haya nevado, solicite información sobre el estado meteorológico y de las carreteras.

Revise neumáticos, frenos y anticongelante. Llene el depósito de carburante y lleve prendas de abrigo.

En carretera, esté especialmente atento a posibles placas de hielo.

RECOMENDACIONES ANTE TEMPORALES DE MAR

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite el baño en playas apartadas, que no conozca suficientemente o que carezcan de servicios de vigilancia y salvamento.

Tampoco lo haga en playas con bandera roja ni en zonas donde haya fuerte oleaje y resaca.

Si ve a otras personas en lugares de riesgo, avíseles del peligro.

Aléjese de donde rompan las olas (rocas, espigones, muelles), ni se acerque aunque el mar se calme de repente.

Si cae al mar, intente alejarse de donde rompan las olas, pida auxilio y espere a que le rescaten.

Si es arrastrado por el oleaje, cálmese; no nade contracorriente, las corrientes costeras pierden intensidad en otros tramos.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE TORMENTAS ELÉCTRICAS

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Protéjase en un edificio. Dentro de casa, cierre puertas y ventanas, porque las corrientes de aire atraen rayos.

Desenchufe aparatos eléctricos y antenas de TV.

Evite las estructuras y los objetos metálicos.

En campo abierto, las zonas más seguras son las laderas; evite fondos de barrancos y cimas de montes y colinas.

No se cobije bajo árboles, ni en tiendas de campaña, ni en pequeños edificios como graneros o cobertizos.

Procure no mojarse.

Si la tormenta va acompañada de lluvias, extreme la precaución y no se detenga ni a pie ni en vehículo en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua.

RECOMENDACIONES ANTE EL RIESGO DE VIENTOS FUERTES

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No salga a la calle, cierre y asegure puertas y ventanas.

Retire o sujete todo objeto que pueda ser llevado por el viento, como macetas, muebles, toldos ...

Evite caminar por vías estrechas y arboladas, y aléjese de edificios antiguos o en construcción.

Aléjese de muros, vallas, tapias o árboles.

Abandone playas o lugares bajos que puedan alcanzar las olas.

Si está conduciendo, refúgiase en lugar seguro y visible.

RECOMENDACIONES ANTE ACCIDENTES DE TRÁFICO

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

No beba alcohol si va a conducir.

No lleve niños en los sillones delanteros.

En caso de accidente, pare en lugar seguro que no origine nuevos riesgos.

Apague el contacto del vehículo.

Señalice el lugar del accidente.

No mueva a los heridos.

Llame al 1-1-2.

RECOMENDACIONES ANTE
EL BAÑO EN EL MAR

La Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad 1-1-2, efectúa las siguientes

RECOMENDACIONES:

Evite bañarse en playas y lugares que desconozca o sin vigilancia.

Espere a terminar la digestión (aproximadamente dos horas).

Al meterse en el agua, evite cambios bruscos de temperatura.

Localice los servicios de salvamento.

Respete las señales y banderas.

No se adentre en el mar si no conoce bien la zona.

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1626 *ORDEN de 7 de noviembre de 2002, por la que se modifica parcialmente el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, que convoca para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios.*

Examinada la iniciativa formulada por la Dirección General de Política Agroalimentaria, al objeto de modificar parcialmente el apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios, así como la propuesta de la Secretaría General Técnica de esta Consejería en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 3 de julio de 2002, se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas

a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios (B.O.C. nº 93, de 8.7.02).

Segundo.- El primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, citada, establece que “el plazo de justificación de la subvención se fijará en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 15 de noviembre de cada año”.

Tercero.- La resolución de concesión de dichas subvenciones no ha podido dictarse, dado el número de peticionarios que se acogieron a las mismas, hasta el 30 de octubre de 2002, por lo que el plazo de que disponen los beneficiarios de las subvenciones para llevar a cabo la actividad, plazo que como se ha señalado en el antecedente segundo finaliza el 15 de noviembre de 2002, resulta evidentemente insuficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El artículo 10, último párrafo, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de Canarias, prevé la posibilidad de modificar las bases de las convocatorias de subvenciones, concediéndose nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afectase al régimen de concurrencia.

La modificación que se pretende del primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002, subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios (B.O.C. nº 93, de 8.7.02), no afecta al régimen de concurrencia puesto que sólo se amplía el plazo para justificar las subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en uso de la facultad que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el primer párrafo del apartado 2 de la base 10 del anexo I de la Orden de 3 de julio de 2002, por la que se convocan para el año 2002,

subvenciones destinadas a apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrarios (B.O.C. nº 93, de 8.7.02), que queda redactada en el siguiente sentido:

“El plazo de justificación de la subvención se fijará en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 15 de diciembre de cada año.”

Segundo.- La presente Orden producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1627 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Presidente, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Instituto en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2003, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. FIP CANARIAS 2003.*

El Real Decreto 447/1994, de 11 de marzo (B.O.E. nº 88, de 13.4.94), dispone el traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de funciones en materia de gestión de formación profesional ocupacional, que venía realizando el Instituto Nacional de Empleo y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma de Canarias asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a la gestión de la formación profesional ocupacional y, en particular, la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, regulado por el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, o norma que lo sustituya.

El artículo 3, punto 4, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (B.O.E. nº 106, de 4.5.93), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que la programación anual deberá realizarse durante el trimestre anterior al comienzo del ejercicio anual, indicando los plazos y términos en que las solicitudes deben presentarse.

El Decreto 150/2001, de 23 de julio, adapta los procedimientos de concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 (B.O.E. nº 101, de 28.4.94), modificada posteriormente por las Órdenes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de septiembre de 1995 (B.O.E. nº 246, de 14.10.95), de 14 de octubre de 1998 (B.O.E. nº 256, de 26.10.98) y de 11 de febrero de 2002 (B.O.E. nº 56, de 6.3.02), por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, la presente convocatoria se dirige, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y artículo 6, respectivamente, del Real Decreto y Órdenes anteriormente citadas, a los centros, instituciones, organizaciones y empresas que soliciten impartir cursos de formación profesional ocupacional como centros colaboradores del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM), dirigidos a trabajadores desempleados, y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del ya citado Real Decreto.

Visto lo anterior y con el fin de establecer el procedimiento y plazos de la programación formativa,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a las entidades y centros colaboradores del ICFEM, a fin de que presenten las solicitudes de inclusión de sus cursos en la programación correspondiente al año 2003.

Segundo.- Las solicitudes se formalizarán en los modelos que figuran como anexo y se presentarán por triplicado ejemplar en los registros del Instituto. La presentación también podrá realizarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1994, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El plazo para la presentación de solicitudes para ser incluidos en la programación finalizará el 30 de noviembre de 2002.

Cuarto.- 1) Las solicitudes habrán de ajustarse necesariamente al Fichero de Especialidades del Inem, modificado mediante resoluciones de la Dirección

General del Inem de fecha 18 de julio de 2000, con efecto a partir del 1 de enero de 2001, de fecha 13 de julio de 2001, con efecto a partir de 1 de enero de 2002 y de fecha 17 de julio de 2002, con efecto a partir del 1 de enero de 2003.

2) La programación se conformará por acciones de formación que den respuesta a las necesidades de nuestra sociedad actual en relación a cuatro pilares básicos: la empleabilidad, el desarrollo del espíritu empresarial, la adaptabilidad a los nuevos retos y la igualdad de oportunidades. En la selección de dichas acciones para ser incorporadas a la programación gozarán de preferencia aquellas que favorezcan la consecución de los principales objetivos de las Directrices para el Empleo, como facilitar la transición entre el mundo escolar y laboral, potenciar la generación de empresas, explotar nuevos yacimientos de empleos, fomentar la adaptabilidad en las empresas, reducir las diferencias entre los sexos, reconciliar la vida profesional y familiar y fomentar la apertura del mercado de trabajo a todos los ciudadanos (atendiendo a indicadores de inserción de forma general, y, en particular, a compromisos de contratación o de realización de prácticas profesionales en entornos productivos reales). Así mismo, se tendrán en cuenta las necesidades territoriales y la calidad de la oferta, desde la triple perspectiva de la gestión, de la enseñanza y de los resultados, con el fin de propiciar una mayor accesibilidad de la demanda a través de la puesta en marcha de medidas de acompañamiento, reforzando la política de igualdad de oportunidades y en particular los que están en situación de riesgos de exclusión social. Se valorará a su vez el que los solicitantes se comprometan a la impartición a los alumnos de las especialidades que propongan, de las siguientes especialidades complementarias: Sensibilización Ambiental (FCAM02) y Alfabetización Informática: Internet (FCIN01), así como el módulo de Desarrollo de Habilidades para la Búsqueda activa de Empleo y la Realización Laboral, salvo en aquellas especialidades en cuyo contenido principal se encuentren ya incorporados estos últimos.

Quinto.- El Consejo de Administración del ICFEM, a propuesta del Presidente del mismo, aprobará la programación de cursos, dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias, definidas en la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto del ICFEM para el año 2003:

Aplicación Presupuestaria: 23.01.322H.470.21 Proyecto 23414302.

Se asignan a la presente convocatoria créditos por importe global de 35.429.118,05 euros (treinta y cinco millones cuatrocientas veintinueve mil ciento dieciocho euros con cinco céntimos). Dichos créditos podrán verse incrementados con los que pudieran incorporarse.

Estos créditos podrán quedar en todo o en parte sin ser asignados, en caso de que los cursos solicita-

dos no reúnan las exigencias explicitadas en el punto cuarto anterior.

Sexto.- El Director del ICFEM, una vez aprobada la programación por el Consejo de Administración y previa fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, dictará resolución al interesado, sobre la inclusión de su solicitud en la programación y la subvención que la misma conlleva y a la que tiene derecho, siempre que cumpla los requisitos y obligaciones normativamente establecidas y contra la que cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente del ICFEM.

La aprobación de la programación no implica la concesión automática de la subvención correspondiente, tal y como dispone el artº. 7.2 de la Orden de 13 de abril de 1994, según la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de septiembre de 1995.

La no resolución expresa de inclusión en la programación implicará su denegación. No obstante lo anterior, las solicitudes no aprobadas ni denegadas expresamente podrán quedar en reserva durante el año natural para sucesivas programaciones complementarias, de acuerdo con el artículo 6.4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994.

Séptimo.- Las entidades con contrato-programa en vigor, a la fecha de publicación de esta Resolución, deberán presentar sus solicitudes para ser incluidos en la programación de cursos en el plazo que se establece en el punto tercero de esta Resolución.

Octavo.- En el supuesto de que se suscriban contratos-programas fuera de los períodos de programación con las organizaciones empresariales o sindicales, los organismos paritarios de ámbito sectorial y las organizaciones representativas de la economía social en los términos fijados en los artículos 13.1 y 14.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, dichas entidades podrán presentar al ICFEM, en el plazo que se estipule en el mismo o, en su defecto, en el de dos meses, contados a partir del día siguiente en el que se firme el contrato-programa, la propuesta de programación de cursos para que sea incluida en la programación correspondiente.

Noveno.- Podrán solicitar su inclusión en las programaciones los Centros colaboradores autorizados en relación a las especialidades que tengan homologadas, de conformidad con el artº. 4.1 de la presente Orden y con el artículo 6.2 de la Orden de 13 de abril de 1994. Ello no obstante, las especialidades a impartir objeto de contrato programa deberán estar homologadas previamente a la fecha de su impartición, de conformidad con el artículo 13.2 de la misma Orden anterior.

La homologación y rehomologación de especialidades continuarán realizándose en base a especia-

lidades de la nueva ordenación de la formación profesional ocupacional. La rehomologación podrá llevarse a cabo cuando la especialidad de la nueva ordenación, con respecto a la antigua, tenga la misma denominación y los requisitos de instalaciones y dotaciones sean equivalentes, o cuando, con distinta denominación, los contenidos formativos sean similares y los requisitos de instalaciones y dotaciones sean equivalentes.

Décimo.- Además podrán colaborar en la impartición de dichas acciones de formación las entidades públicas o privadas de formación o las empresas con las que se haya suscrito convenio de colaboración, siempre que las acciones se desarrollen a través de sus propios centros colaboradores. Dichos convenios contendrá el ámbito geográfico y las áreas formativas, así como los procedimientos para la propuesta de programación, selección de alumnos, gestión y seguimiento de las acciones, compromisos cuantitativos de alumnos y los mecanismo de control de calidad. Así mismo podrá suscribirse convenios de colaboración con organizaciones empresariales, empresas o entidades de formación constituidas por organizaciones profesionales, de empresas y/o sindicatos, que tengan como beneficiarios a demandantes de primer empleo, si apreciadas las circunstancias existentes, en relación a las posibilidades de inserción laboral, así resultare aconsejado, siempre que incorpore el compromiso por parte de empresas individuales o de organizaciones empresariales de contratar, al menos al 60% de los alumnos formados. Las organizaciones o entidades mencionadas deberán poseer sus propios Centros Colaboradores autorizados para colaborar en el desarrollo del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y cumplir con lo preceptuado en la normativa en vigor.

Undécimo.- Las entidades beneficiarias, que no sean Entidades Locales, Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las empresas Públicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y las Corporaciones de Derecho Público, estarán obligadas a realizar a su cargo una auditoría limitada al empleo en las acciones formativas subvencionadas de los fondos recibidos. De conformidad con el artículo 37.b) del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas, tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General, de la Audiencia de Cuentas y del Tribunal de Cuentas. Estas actuaciones de control podrán extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados o

vinculados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona física o jurídica, siempre que guarden algún tipo de relación con la aplicación de aquéllas y sea susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos de control.

Duodécimo.- La presentación de solicitudes por Entidades y Centros Colaboradores implica la aceptación por éstas de toda y cada una de las obligaciones que se determinan en la presente convocatoria y especialmente las especificadas en su apartado número cuarto.

Decimotercero.- El ICFEM podrá adelantar en concepto de anticipo, después de dictada la Resolución de concesión y antes de la finalización de los cursos, hasta el 75% de la subvención total. Con carácter previo al recibo de estos adelantos a cuenta, la entidad deberá prestar avales o garantías, de cualquiera de las clases admitidas de derecho, salvo que en aplicación de la legislación vigente se le exonere de tales obligaciones.

Decimocuarto.- La justificación de gastos y consecuente solicitud de liquidación final de la subvención deberá realizarse dentro del plazo del mes siguiente a la finalización de la acción formativa y en todo caso antes del 30 de noviembre del año 2003. Ello no obstante, a petición debidamente fundamentada del beneficiario, el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo al amparo del artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá prorrogar el mismo en los términos allí fijados.

Decimoquinto.- La actuación objeto de la presente convocatoria está cofinanciada con Fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, mediante el correspondiente Programa Operativo de Objetivo 1 nº 2000ES051P0017 que configura el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, conforme a las Decisiones de aprobación de la Comisión Europea de 16 de enero de 2001 y con una cofinanciación del 65% por parte del Fondo Social Europeo.

Conforme a lo establecido en la disposición 6.3 del anexo del Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, las entidades incluidas en la programación objeto de esta convocatoria deberán informar a los beneficiarios de las acciones y a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea en el desarrollo de la formación profesional, debiendo reflejarse claramente en carteles en los que se ha de mencionar la participación de la Unión Europea y del Fondo Social Europeo.

Decimosexto.- Dada la cofinanciación comunitaria de la presente convocatoria, se ha de dar estricto cumplimiento a la siguiente reglamentación Comunitaria:

a) Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en cuyos artículos 12; 38.6 y 46 se determina:

a.1) Estas operaciones tienen que ajustarse a las disposiciones del Tratado y de los actos adoptados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del Medioambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

a.2) Durante los tres años siguientes al pago por parte de la Comisión del saldo relativo a una intervención, las autoridades responsables tendrán a disposición de ésta todos los justificantes relativos a los gastos y a los controles correspondientes a esa intervención.

a.3) Se garantizará la publicidad de los planes.

b) Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº

1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en cuyo artículo 7, anexo I (apartados 1 y 7) se establece que los sistemas de gestión y control de los Estados miembros deberán proporcionar una pista de auditoría suficiente, fijándose la lista indicativa de la información exigida para la misma, señalándose que cuando exista más de un órgano intermedio entre el beneficiario final o el organismo o empresa que lleve a cabo la operación y la autoridad pagadora, cada órgano intermedio pedirá al órgano inferior, para su ámbito de responsabilidad, la necesidad de presentación de declaración pormenorizada de gastos que utilizará como justificantes de sus propios registros contables, en función de los cuales facilitará al Órgano superior al menos un resumen de los gastos efectuados para cada operación.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 2002.- El Presidente, Marcial Morales Martín.

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES Y CENTROS COLABORADORES DEL ICFEM EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DEL PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.

Fecha de solicitud:

D./Dña., con N.I.F., actuando en representación de la entidad con C.I.F., en calidad de representante/es domicilio localidad código postal teléfono fax correo electrónico

EXPONE:

Que considerando reunir los requisitos exigidos en la Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo (B.O.C. nº), por la que se convoca la participación de Entidades y Centros Colaboradores de dicho Instituto en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2003.

SOLICITA:

Se incluyan en la programación los cursos de formación profesional ocupacional que se detallan en la memoria adjunta, mediante una de estas vías:

- Convenios de colaboración.
- Contrato-programa.
- Centros Colaboradores.

* los datos relacionados concuerdan fielmente con los que figuran en la aplicación CCF.

En de 2002.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

3644 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 6 de noviembre de 2002, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de: residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

c) Nº de expediente: OB-C-18/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será:

- la redacción del Proyecto Definitivo de Construcción,
- la ejecución de las obras,
- el suministro de los equipos, y

- la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, residuos de materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución: máximo de once (11) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y tres euros con tres céntimos (2.946.063,03 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2002: novecientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiséis euros con ochenta y seis céntimos (969.626,86 euros).

Año 2003: un millón novecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis euros con diecisiete céntimos (1.976.436,17 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo C, subgrupo 3, categoría E.

Grupo J, subgrupo 5, categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de trece (13) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax (922) 477230, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Edificio Usos Múltiples, II, calle Profesor Millares Carló, 18, 5ª planta (Sala de Juntas).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, Teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306525, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

3645 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 6 de noviembre de 2002, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de: residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal de Arico (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

c) Nº de expediente: OB-C-19/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será:

- la redacción del Proyecto Definitivo de Construcción,
- la ejecución de las obras,
- el suministro de los equipos, y

- la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, residuos de materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal Arico, isla de Tenerife.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: en el término municipal de Arico, en la isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: máximo de once (11) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y un euros con vein-

tiún céntimos (2.951.281,21 euros), distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2002: novecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro euros con un céntimo (971.344,01 euros).

Año 2003: un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos treinta y siete euros con veinte céntimos (1.979.937,20 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los trece días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): grupo C, subgrupo 3, categoría E. Grupo J, Subgrupo 5, Categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: en el plazo de trece (13) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica:

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax (922) 477230, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta (Sala de Juntas)

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306525, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

3646 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 28 de octubre de 2002, por la que se convocó suabasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de sellado de la escombrera-vertedero del Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güímar (Tenerife) (B.O.C. nº 148, de 6.11.02).*

Habiéndose detectado error material en la Orden Departamental de fecha 28 de octubre de 2002, por

la que se convoca subasta para la contratación de la ejecución de las obras de sellado de la escombrera-vertedero del Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güímar (Tenerife), con destino a la Viceconsejería de Medio Ambiente, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 148, de 6 de noviembre de 2002, se procede a la corrección de errores del apartado siguiente:

Donde dice:

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

A) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

GRUPO A, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA C
GRUPO B, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA B

Debe decir:

A) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

GRUPO A, SUBGRUPO 1, CATEGORÍA C
GRUPO E, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA B

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de proposiciones comenzará a computarse de nuevo, a partir de la convocatoria de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

Consejería de Sanidad y Consumo

3647 ANUNCIO de 16 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Expte. nº C.P-01/03.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Canario de la Salud-Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-01/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de limpieza de los Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de dos años, a contar desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de la licitación es de 5.015.186 euros (cinco millones quince mil ciento ochenta y seis), distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2003: 2.349.621 euros.

Año 2004: 2.665.565 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de 100.303,72 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud-Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria (Departamento de Suministros).

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, s/n, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfono: (928) 308300 (centralita); (928) 308319 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14,00 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (16 de octubre de 2002).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo III, subgrupo 6, categoría D.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente:

Grupo U, subgrupo 1, categoría D.

Otros requisitos: para los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de la contratación la capacidad financiera, económica y técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P., así como su inscripción en el Registro a que se refiere el apartado i) del artículo 20 del citado texto legal.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 14 horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

- Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, s/n, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva, s/n, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día siguiente natural al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo señalado y a la misma hora. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 "Documentación General", y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

16 de octubre de 2002.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

3648 *CORRECCIÓN de errores del anuncio de 6 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para Centros de la Gerencia de Atención Primaria, para los años 2003 y 2004 (B.O.C. nº 136, de 11.10.02).*

Advertido error en el anuncio de fecha 6 de septiembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para Centros de la Gerencia de Atención Primaria para los años 2003-2004, se procede a la siguiente corrección:

En el punto 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, donde dice: importe total: un millón cuatrocientos veinticinco mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y dos céntimos (1.425.875,52 euros).

Distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 712.937,76 euros.

Año 2004: 712.937,76 euros.

Debe decir: un millón quinientos doce mil doscientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (1.512.277,48 euros).

Distribuidos en las siguientes anualidades:

Año: 2003: 756.138,74 euros.

Año: 2004: 756.138,74 euros.

Punto 5. GARANTÍAS, donde dice: provisional: 2% del presupuesto de licitación: veintiocho mil quinientos diecisiete con cincuenta y dos céntimos (28.517,52 euros).

Debe decir:

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: treinta mil doscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (30.245,55 euros).

Se abre nuevo plazo para la obtención de documentación e información: quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente día de la publicación de la corrección en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas.

En caso de que el último día del plazo coincidiera con sábado o festivo, se traslada al lunes siguiente.

Para la obtención de documentación e información:

Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

Localidad: Santa Cruz de Tenerife-38003.

Teléfono: (922) 600729.

Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

3649 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de desratización y desinfección de los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concurso público SCT-10/02-DD.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de desratización y desinfección de los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años (2003-2004).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cuarenta mil diez euros con veinte céntimos (40.010,20 euros), distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2003: 20.005,10 euros.

Año 2004: 20.005,10 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: ochocientos euros con veinte céntimos (800,20 euros).

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 600727 ó (922) 600730.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los Pliegos desde la referida página web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: jrizher@gobiernodecanarias.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no precisa.

b) Otros requisitos: acreditar solvencia económica o financiera y técnica.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el

Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la que especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará el tercer día natural de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se procederá a su apertura al 3º día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2002.-
La Gerente, Ana Joyanes Romo.

3650 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento ordinario, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de limpieza, recogida de basuras, transporte, lavado, costura y planchado de ropa del C.S. Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife) dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de un año.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.
- c) Número de expediente: concurso público SCT-11/02-L.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios de limpieza, retirada de basura y residuos asimilables a urbanos y su transporte, lavado, costura y planchado de ropa del Centro de Salud Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife).

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife) dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: un año (2003).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: ordinario.
- c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento noventa y dos mil quinientos setenta y cinco euros con setenta céntimos (192.575,70 euros).

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: tres mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (3.851,52 euros).

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 600727 ó (922) 600730.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los Pliegos desde la referida página web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: jrizher@gobiernodecanarias.org/

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo III, subgrupo 6, categoría B.

b) Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: grupo U, subgrupo 1 y subgrupo 2, categoría B.

c) Otros requisitos: - - -.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En

caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará el tercer día natural de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se procederá a su apertura al 3º día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2002.-
La Gerente, Ana Joyanes Romo.

3651 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. - Anuncio de 30 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para determinados Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife -C.S. Dr. Guigou (antiguo Hospitalito de Niños de Santa Cruz de Tenerife), C.S. La Victoria, C.S. Los Cristianos y Consultorio Cabo Blanco-dependientes de la citada Gerencia, por un período de dos años.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concurso público SCT-12/02-VH.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de vigilancia y seguridad.

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centro de Salud dependiente de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años (2003-2004).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: seiscientos setenta mil ochocientos quince euros con cincuenta y dos céntimos (670.815,52 euros).

Año 2003: 335.407,76 euros.

Año 2004: 335.407,76 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: trece mil cuatrocientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (13.416,32 euros).

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 600727 ó (922) 600730.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los pliegos desde la referida página web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: jrizher@gobiernodecanarias.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La clasificación exigida será la siguiente:

a) Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

GRUPO III (SERVICIOS), SUBGRUPO 2 (SEGURIDAD Y VIGILANCIA), CATEGORÍA C.

b) Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

GRUPO M (SERVICIOS ESPECIALIZADOS), SUBGRUPO 2 (SERVICIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN), CATEGORÍA C.

c) Otros requisitos: - - -.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará el tercer día natural de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se procederá a su apertura al 3º día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.-
La Gerente, Ana Joyanes Romo.

3652 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 30 de octubre de 2002, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la contratación del servicio de mantenimiento de unidades de alimentación ininterrumpida ON LINE (UPS/SAI), para los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: Concurso Público SCT-13/02-AI.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de unidades de alimentación ininterrumpida ONLINE (UPS/SAI).

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centros de Salud dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años (2003-2004).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: sesenta y seis mil cincuenta euros (66.050 euros).

Año 2003: 33.025 euros.

Año 2004: 33.025 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación: mil trescientos veintinueve euros (1.321,00 euros).

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de Adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 600727 ó (922) 600730.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los pliegos desde la referida página web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: jrizher@gobiernodecanarias.org.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no precisa.

b) Otros requisitos: acreditar solvencia económica o financiera y técnica.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Méndez Núñez, 14.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará el tercer día natural de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se procederá a su apertura al 3^{er} día natural siguiente. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2002.-
La Gerente, Ana Joyanes Romo.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3653 ANUNCIO de 25 de octubre de 2002, por el que se hace pública la licitación de una obra para la edificación de un centro cerrado para menores.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Gestión y Administración de la Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

c) Número de expediente: 6/2002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de las obras de edificación de un centro de régimen cerrado para menores.

b) División por lotes y número: la licitación se realizará a la totalidad.

c) Lugar de ejecución: la ubicación será en Valle Tabares, municipio de San Cristóbal de La Laguna, isla de Tenerife.

d) Plazo de ejecución (meses): 16 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total (euros): 7.729.131,35 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: 154.582,63 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Domicilio: calle Anselmo J. Benítez, 10 y 12, Edificio El Duque, y, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 3^a.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004, y, Las Palmas de Gran Canaria-35071, respectivamente.

d) Teléfono: (922) 474639/81, y (928) 306286/89.

e) Telefax: (922) 474676/4152.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 de diciembre de 2002.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo A, C, I, J, K. Subgrupos 1-2, 1 al 9, 5 al 8, 1, 4, 6-8-9. Categoría E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los indicados en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del T.R.L.C.A.P.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 14 de diciembre de 2002.

b) Documentación a presentar: se deberá presentar en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, de acuerdo con lo indicado en la cláusula 13 del Pliego base.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

2. Domicilio: los indicados en el punto 6.b) del presente anuncio.

3. Localidad y código postal: los indicados en el punto 6.c) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: sólo se podrá presentar una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

b) Domicilio: calle Anselmo J. Benítez, 10 y 12, Edificio El Duque.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Fecha: miércoles 18 de diciembre de 2002.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

La obtención del pliego de condiciones y demás documentos será gratuita, excepto la copia del proyecto, que deberá ser abonada por el interesado al momento de su retirada en la copistería encargada.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

23 de octubre de 2002.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES
Marcial Morales Martín.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3654 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 3 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Instalación de acometida en M.T. y Estación Transformadora para Ikea.- Expte. nº SE-2002/128.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Instalación de acometida en M.T. y Estación Transformadora para Ikea.

Peticionario: Restotel, S.L.

Expediente nº: SE-2002/128.

Características principales:

- Línea de media/alta tensión aérea:

Sección: 3 x 1 x 240 mm², 220 metros de longitud. Tensión: 12/20 kV. Conductor de Aluminio. Aislamiento: 12/20 kV. Circuito: simple. Origen: E.T. Ikea C403533. Final: E.T. Ikea C403533.

- Centro de Transformación:

Nº de Centros: uno. Tipo: aislado superficie. Nº de Trafos: uno, 630 KVA. Relación: 20/0,42 kV. Aislamiento: 20 kV, C.L.: dos, C.P.: una.

- Presupuesto: 45.586,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de octubre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

3655 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el primer y segundo trimestres del año 2002.*

Los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período. En la publicación se precisarán el destino, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones comunicadas por los Centros Directivos de este Departamento concedidas en el primer y segundo trimestres de 2002, precisando el destino, la cuantía y el beneficiario.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan José Delgado Montero.

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

PRIMER TRIMESTRE AÑO 2002

(Artº. 24.b) Decreto 337/1997, de 19 de diciembre)

BENEFICIARIO	IMPORTE EUROS	DESTINO
ALUESA (atención a las ludopatías y la exclusión social asociadas)	6.010,12	gastos corrientes
Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar de Canarias	27.045,56	Organización de un curso de prevención de situaciones de emergencia en el entorno familiar
Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal de Las Palmas (FEMEPA)	105.177	Departamento de ayuda a la legalización
COLEGIO DE PROCURADORES DE LAS PALMAS	96.857,16	Abono Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	311.753,39	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001
COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS	857.350,60	Abono Asistencia Gratuita y Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001

SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2002

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
Club Voleibol Cuesta Piedra de Santa Cruz de Tenerife	6.010,12	gastos corrientes
Asociación de Scouts del Valle de La Orotava (ASDE)	901,52	gastos corrientes
Asociación Cultural Garabato Cuentacuentos	1.202,02	equipamiento
Asociación de Sordos de la Zona Sur (AZOSUR)	1.503	equipamiento
Asociación Socio Cultural Kebei Benchomo	1.202,02	gastos corrientes
Asociación Cultural Deportiva Culdepor	1.202,02	gastos corrientes
Asociación de Vecinos El Rocio	902	gastos corrientes
Asociación de Vecinos Punta Cumplida	1.202,02	equipamiento
Asociación de la Tercera Edad La Candelaria San Román	1.202	equipamiento
Asociación de Vecinos Punta Cumplida	919,55	gastos corrientes
Asociación Deportiva Cultural de Carros de Madera de Tenerife	1.502,53	equipamiento
Asociación de Vecinos El Tabajoste Los Baldíos	1.202,02	equipamiento
Asociación de Vecinos Boca Cangrejo-Berrugato	1.202,02	equipamiento
Asociación Familiar Barrio Chamberi	1.202,02	equipamiento
Sociedad de Instrucción y Recreo Atlántida	1.502,53	equipamiento
Asociación Juvenil ASDE Grupo Scout Ataman	1.202,00	equipamiento
Asociación de Vecinos La Montaña del Barrio de San Roque	1.202,00	equipamiento
Asociación de Vecinos Ruala	1.202,00	equipamiento

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
Asociación de la Tercera Edad San Mauro Abad	1.803,04	equipamiento
Asociación de Mayores Faro Norte de Barlovento	1.202,02	equipamiento
Casino la Unión de Telde	1.202,00	gastos corrientes
Fundación Puertos de Las Palmas	72.121,45	Organización de un congreso internacional sobre salvamento marítimo en Canarias
COLEGIO DE PROCURADORES DE S/C DE TENERIFE	67.720,68	Abono Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	3.606,07	Servicio de Vigilancia en las dependencias de la citada Corporación
COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	51.236,01	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001
COLEGIO DE ABOGADOS DE LANZAROTE	122.868,37	Abono Asistencia Jurídica Gratuita y Turno de Oficio cuarto trimestre de 2001
COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	65.406,66	Abono Turno de Oficio primer trimestre de 2002
COLEGIO DE PROCURADORES DE LAS PALMAS	11.178,83	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura cuarto trimestre 2001
COLEGIO DE PROCURADORES DE LAS PALMAS	11.178,83	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura primer trimestre 2002
COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	13.553,89	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura cuarto trimestre 2001
COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	14.599,29	Abono gastos de funcionamiento e infraestructura primer trimestre 2002

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
AYUNTAMIENTO DE AGULO	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TIAS	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ARICO	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE AGAETE	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE GARACHICO	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES Y SAUCES	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA	634,85	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE GALDAR	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE INGENIO	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TINAJO	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
AYUNTAMIENTO DE PAJARA	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ARAFO	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TEROR	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE FASNIA	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VILAFLOR	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	2.067,79	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA	1.686,88	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	2.370,10	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	1.185,05	Abono gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE ADEJE	2.294,55	Adquisición mobiliario y equipamiento con destino al Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	1.803,04	Adquisición mobiliario y material informático inventariable para uso exclusivo del Juzgado de Paz
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	72.121,45	Ampliación Inmuebles Juzgado de Paz

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
Cabildo Insular de Fuerteventura	5.050	Realización de folletos divulgativos de artesanía
Cabildo Insular de Fuerteventura	25.000	XV Feria Insular de Artesanía (Antigua)
Cabildo Insular de la Gomera	30.050	Feria Insular de Artesanía
Cabildo Insular de Lanzarote	30.000,50	XIV Feria Insular de Artesanía (gastos de transporte)
Asociación Industrial de Canarias (ASINCA)	66.111	Participación en Feria Internacional de Canarias (FIC 2002)
Federación Provincial de Empresarios del Metal de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)	105.177	Departamento de ayuda a la legalización

SUBVENCIONES NOMINADAS

(Artº. 22.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre)

BENEFICIARIO	IMPORTE	DESTINO
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	330.557	Proyectos Tecnológicos
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	1.287,142	Proyectos cofinanciados
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	480.810	Proyectos cofinanciados
Instituto Tecnológico de Canarias S.A.	1.031,938	Proyectos tecnológicos

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3656 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 25 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto Modificado nº 1 de las obras de mejora local y nueva carretera. Carretera TF-122 de Tacoronte a Tejina, p.k. 0,000 al 10,700 y Vía de Ronda de Tacoronte, p.k. 0,000 al 5,000.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública en el expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras expresadas en el enunciado, por un plazo de 20 días hábiles.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para que durante dicho plazo, cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, puedan formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos, acompañándose a tal efecto, plano parcelario, que podrá ser examinado en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Tacoronte o en la Secretaría Territorial de esta Consejería, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples 1, planta 10, Santa Cruz de Tenerife.

Este anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de 20 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2002.-
La Secretaría General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE "MEJORA LOCAL Y NUEVA CARRETERA. CARRETERA TF-122 DE TACORONTE A TEJINA, P.K. 0,000 AL 10,700 Y VÍA DE RONDA DE TACORONTE, P.K. 0,000 AL 5,000".

TÉRMINO MUNICIPAL DE TACORONTE

Finca	Propietario	Polígono/ Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie terreno (m ²)	Superficie edificación (m ²)	Calificación Urbanística
41-A-VR	Mª DE LOS ANGELES ALMENAR FUENTES	13135	41	107	0	Suelo Urbano (viales)
42-VR	JOSÉ ANGEL ALMENAR FUENTES	19089	52	490,90	0	Suelo Urbano (viales)
43-VR	MARIA CRISTINA FUENTES MORALES.	19089	51	285,30	0	Suelo Urbano (viales)
50-VR	MARIA ELENA MUÑOZ MARTÍN	19089	63	104,00	0	Suelo Urbano (viales)
51-VR	CANDELARIA RGUEZ MENDEZ	19089	45	363,90	0	Suelo Urbano (viales)
52-VR	JUAN FARIÑA, DOMINGO PISACA Y ANTONIO RODRÍGUEZ VILA	13062	26	914,00	0	Suelo Urbano (viales)
53-VR	AYUNTAMIENTO TACORONTE.	13062	15	16,90	0	Suelo Urbano (viales)
54-VR	GUNDEMARO MARRERO CASTRO	13062	27	1.131,00	0	Suelo Urbano (viales)
55-VR	EMERITA GLEZ GUANCHE	13062	-	403,00	0	Suelo Urbano (viales)
56-VR	ANGELA BUENAVENTURA PEREZ DELGADO	13062	23	171,50	159	Suelo Urbano (viales)

3657 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 31 de octubre de 2002, por el que somete a información pública el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto acceso a Tacoronte y actuaciones complementarias al acondicionamiento de la TF-5. Tramo: Guamasa-Orotava. Plan de Mejora de Red Viaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 24 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se abre información pública en el expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras expresadas en el enunciado, por un plazo de 20 días hábiles.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para que durante dicho plazo, cualquier persona, aun no siendo las relacionadas, puedan formular alega-

ciones a los efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos, acompañándose a tal efecto, plano parcelario, que podrá ser examinado en días y horas hábiles de oficina en el Ayuntamiento de Tacoronte o en la Secretaría Territorial de esta Consejería, sita en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples 1, planta 10, Santa Cruz de Tenerife.

Este anuncio y la relación que se acompaña se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tacoronte, así como al menos en un diario de la provincia, contándose el plazo de 20 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento citado.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2002.-
La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ACCESO A TACORONTE Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-5. TRAMO: GUAMASA-OROTAVA". PLAN DE MEJORA DE RED VIARIA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE TACORONTE

Finca	Propietario	Polígono/Manzana catastral	Parcela catastral	Superficie (m ²)	Calif. Urb.
1	ISABEL SUREZ FARIÑA	31149	46	18	Suelo urbano
2	JOSE RODRIGUEZ TRUJILLO Y MIREYA GIL FERNANDEZ	31149	52	193	Suelo urbano
3	MARTÍN RODRÍGUEZ GRACIANO	31149	53	24	Suelo urbano
4	DOMINGUEZ DOMINGUEZ DOMINGO	31149	19	8	Suelo urbano
5	HERNANDEZ YANES VICTOR MANUEL	31149	12	131	Suelo urbano
6	HERNANDEZ YANES VICTOR MANUEL	33131	13	405	Suelo urbano
7	REYES DOMINGUEZ SANTIAGO	33131	14	915	Suelo urbano
8	REYES DOMINGUEZ FRANCISCA MATILDE	33131	15	263	Suelo urbano
9	REYES DOMINGUEZ FRANCISCA MATILDE	33131	16	270	Suelo urbano
10	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ASCENSIÓN	33131	22	74	Suelo urbano
11	DOMINGUEZ PEREZ EUSTAQUIO	33131	24	792	Suelo urbano
12	FIGUEROA MARTIN RAFAEL	33131	25	271	Suelo urbano
13	FIGUEROA MARTIN RAFAEL	33131	26	8	Suelo urbano
14	DOMINGO PÉREZ JUAN	33131	27	95	Suelo urbano
15	EXPOSITO HERNANDEZ RAFAEL	33131	52	595	Suelo urbano

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3658 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Carlos Javier Graefenhain, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7066 y liquidación nº 351002002110001764.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de junio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Carlos Javier Graefenhain.

Examinado el expediente administrativo nº 98-7066, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2, de fecha 11 de enero de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Carlos Javier Graefenhain, una subvención por importe de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros) (1.200.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 23.103.322CJ.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa "Programa B: Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación de puestos indefinidos. La forma de acreditar su realización y el

cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 01-35/3580, de 17 de diciembre de 2001, notificado al interesado el 12 de enero de 2002, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- Mediante escrito de 14 de febrero de 2002 y registro de entrada nº 51026, el beneficiario ha presentado alegaciones, manifestando su oposición al procedimiento de reintegro iniciado, y presentando documentación sobre la que pretende hacer basar su derecho.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Carlos Javier Graefenhain, mediante Resolución de fecha 11 de enero de 1999, registrada al número 2, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión, y Resolución

de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa el incumplimiento frontal de la normativa de justificación aplicable a este tipo de subvenciones, y concretamente la contemplada en el resuelto quinto apartado j), que establece la obligación por parte del beneficiario, de presentar ante el ICFEM, a los nueve y a los dieciocho meses a contar desde la fecha de concesión de la subvención (en este caso, desde 11 de enero de 1999 hasta el 11 de julio de 2000), de Certificado de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente y sin deudas con la citada entidad, Relación Nominal de trabajadores, con sus tipos de contrato, por los que haya cotizado la empresa durante los 18 meses referidos, así como copia compulsada del Libro de Matrícula de Personal, actualizado, resultando que el interesado ha presentado Certificado de Seguridad Social acreditativo de mantener deudas con dicha entidad, a fecha 25 de enero de 2002, por un importe global de 4.109,60 euros, lo que supone un flagrante incumplimiento de la normativa mencionada, normativa, por lo demás, conocida perfectamente por el interesado, y que supone una obligación fundamental en el aspecto justificativo de la subvención.

Por otra parte, consta la baja de uno de los trabajadores subvencionados, David Rentero Melián, quien es sustituido por varios trabajadores, el último de los cuales es Javier Bethencourt Sánchez, quien causa alta indefinida el 2 de junio de 1999 y baja el 31 de octubre de 1999, sin constar más sustituciones, cuando el período justificativo finalizaba el 11 de julio de 2000, por lo que se incumple la prevención establecida en el resuelto quinto, apartado i), en relación con los apartados k) y l), de la Resolución de concesión, que obligan al interesado a cubrir el puesto de trabajo subvencionado, en el plazo de dos meses, debiendo cumplir el sustituto, los mismos requisitos que el trabajador que dio origen a la subvención. A este respecto, se hace mención expresa, entre otros elementos, al "grupo de edad", debiendo señalar que el trabajador Javier Bethencourt Sánchez, no reúne este requisito, toda vez que nació en mayo de 1971 y, por lo tanto, en la fecha de la solicitud (30 de septiembre de 1998), no tenía 25 años o menos, por lo que no es un trabajador aceptable como sustituto del subvencionado, según exige la base 12ª de la Resolución del Presidente del ICFEM de 20 de agosto de 1998.

Por último, es de destacar que el interesado no ha aportado el contrato indefinido a tiempo completo del trabajador subvencionado Andrés Valdivia Cabrera, obrando en el expediente, solo el contrato indefinido a tiempo parcial de 23 de enero de 1998.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se estable-

ce el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Carlos Javier Graefenhain, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 11 de enero de 1999, registrada al número 2, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), más novecientos cinco euros con cincuenta y siete céntimos (905,57), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 8.117,72 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3659 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Manuel del Carmen Hernández Pérez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7081 y liquidación nº 351002002110001885.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Manuel del Carmen Hernández Pérez.

Examinado el expediente administrativo nº 98-7081, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 3009, de fecha 30 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Manuel del Carmen Hernández Pérez, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0061, de 15 de enero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha 14 de junio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de la Vega de San Mateo por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Manuel del Carmen Hernández Pérez, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al número 3009, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, que establece, como obligación del beneficiario de la subvención, la de "presentar, al año siguiente a su constitución como Autónomo, certificado de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la seguridad social (VILE del interesado y certificado de estar al corriente). El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente resolución, en el que se acredite que durante todo el período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que, el interesado no ha procedido, en los plazos y forma mencionados, a presentar la documentación descrita, por lo que no se ha podido demostrar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, en los términos vistos en la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Manuel del Carmen Hernández Pérez, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al número 3009, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos veinticuatro euros con veintiún céntimos (424,21 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 3.429,27 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención

hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presen-

tarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3660 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 8 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Martín Cabrera Cabrera, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-7450 y liquidación nº 351002002110001903.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Martín Cabrera Cabrera.

Examinado el expediente administrativo nº 98-7450, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de

Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 3103, de fecha 29 de diciembre de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Martín Cabrera Cabrera, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 01-35/3588, de 17 de diciembre de 2001, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha 14 de junio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Martín Cabrera Cabrera, mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 1999, registrada al número 3103, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, que establece, como obligación del beneficiario de la subvención, la de "presentar, al año siguiente a su constitución como Autónomo, certificado de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la seguridad social (VILE del interesado y certificado de estar al corriente). El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente resolución, en el que se acredite que durante todo el período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que, el interesado no ha procedido, en los plazos y forma mencionados, a presentar la documentación descrita, por lo que no se ha podido demostrar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, en los términos vistos en la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88) y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Martín Cabrera Cabrera, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 29 de diciembre de 1999, registrada al número 3103, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más trescientos treinta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (338,83 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 3.343,89 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2002.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3661 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 2 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Comercial Canario Libanesa, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 93-582 y liquidación nº 351002002110001821.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 2 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Comercial Canario Libanesa, S.L.

Examinado el expediente administrativo nº 93-582, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 968, de fecha 28 de agosto de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Comercial Canario Libanesa, S.L., una subvención por importe de tres mil seiscientos sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (3.666,17 euros) (610.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 103.322CI 470.00 L.A./P.I. 23426.1020.01, dentro del programa "Fomento de la contratación de trabajadores desempleados", de conformidad con lo establecido en el Decreto 177/1993, de 28 de mayo, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación de puestos indefinidos. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo tercero al sexto de la Resolución de concesión, el Decreto 177/1993, de 28 de mayo, el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 19, de 13.2.95), y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0383, de 19 de febrero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 83, de fecha 19 de junio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Comercial Canario Libanesa, S.L., mediante Resolución de fecha 28 de agosto de 1998, registrada al número 968, es el Director del ICFEM, a tenor de lo previsto en el artículo 33.2 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, citado, en relación directa con la Disposición Transitoria 1ª del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se regula actualmente el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Decreto 177/1993, de 28 de mayo.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Decreto 177/1993, de 28 de mayo), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen del expediente de referencia, se observa el frontal incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de este tipo de sub-

venciones, y contenida principalmente en el resuelto tercero de la Resolución de concesión, fiel reflejo de lo contenido en el Decreto 177/1993, citado, y que establece la obligación, que recae sobre el interesado, de justificar que “el importe de la subvención ha sido invertido para la finalidad para la cual se concedió, mediante la aportación ante el ICFEM, dentro de los 15 días primeros de cada mes de duración del contrato, de fotocopias compulsadas con sus originales de los Tc-1 y Tc-2 correspondientes a los trabajadores en virtud de cuya contratación se haya concedido la subvención. Esta obligación se mantendrá durante los tres años siguientes a la fecha de contratación, como mínimo”, resultando que, el interesado no ha aportado la documentación reseñada, en la forma y plazos exigidos, no pudiéndose acreditar el mantenimiento del nivel de empleo estable, ni el resto de las condiciones inherentes a la subvención concedida.

Vistos los antecedentes mencionados, el Decreto 177/1993, de 28 de mayo, el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 33.2 del Decreto 6/1995, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Comercial Canario Libanesa, S.L., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 28 de agosto de 1998, registrada al número 968, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil seiscientos sesenta y seis euros con diecisiete céntimos (3.666,17 euros), más mil cuarenta y siete euros con doce céntimos (1.047,12 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 4.713,29 euros), en aplicación del artículo 33 del Decreto 6/1995, citado, en relación con el artículo 3, apartado 6º, punto d), de la Orden de 13 de septiembre de 1993, sobre tramitación de reintegros y pagos (B.O.C. nº 126, de 1.10.93), y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada al que aluden los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente, y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente, en aplicación de la normativa legal vigente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3662 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Esther Lidia Álvarez Díaz, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-5818 y liquidación nº 351002002110001807.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de junio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de este, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Esther Lidia Álvarez Díaz.

Examinado el expediente administrativo nº 98-5818, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 1901, de fecha 26 de noviembre de 1998, del Instituto Canario de Formación

y Empleo se concedió a Esther Lidia Álvarez Díaz, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en trabajador autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0054, de 15 de enero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 65, de fecha 22 de mayo de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Esther Lidia Álvarez Díaz, mediante Resolución de fecha 26 de noviembre de 1998, registrada al número 1901, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el

apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el incumplimiento frontal de la prevención contenida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, y que establece que "El perceptor de la subvención deberá presentar al año siguiente a su constitución como autónomo, certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que acredite que, en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (Vida Laboral del interesado y Certificado de estar al corriente). El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente Resolución, en el que se acredite que durante todo este período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que el interesado no ha aportado la documentación citada, no pudiéndose acreditar el cumplimiento de la normativa descrita.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88) y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Esther Lidia Álvarez Díaz, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 26 de noviembre de 1998, registrada al número 1901, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos (442,05 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que hace un total de 3.447,11 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos co-aboratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC
2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias
CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3663 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Pedro Tovar Felipe, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-6831 y liquidación nº 351002002110001860.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se po-

ne fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Pedro Tovar Felipe.

Examinado el expediente administrativo nº 98-6831, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 2738, de fecha 30 de diciembre de 1998, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Pedro Tovar Felipe, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 02-35/0059, de 15 de enero de 2002, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 65, de fecha 22 de mayo de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Pedro Tovar Felipe, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al número 2738, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, que establece, como obligación del beneficiario de la subvención, la de "presentar, al año siguiente a su constitución como Autónomo, certificado de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la seguridad social (VILE del interesado y certificado de estar al corriente). El mis-

mo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente resolución, en el que se acredite que durante todo el período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que, el interesado no ha procedido, en los plazos y forma mencionados, a presentar la documentación descrita, por lo que no se ha podido demostrar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, en los términos vistos en la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88) y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Pedro Tovar Felipe, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación y Empleo, de fecha 30 de diciembre de 1998, registrada al número 2738, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos treinta y seis euros con once céntimos (436,11 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 3.441,17 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado

de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de premio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposi-

ción al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3664 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Cartoon's Universe, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-9970 y liquidación nº 351002002110001757.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 19 de junio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Cartoon's Universe, S.L.

Examinado el expediente administrativo nº 98-9970, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 142, de fecha 26 de enero de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Cartoon's Universe, S.L., una subvención por importe de cinco mil cuatrocientos nueve euros con once céntimos (5.409,11 euros) (900.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presu-

puestaria/s 23.103.322CJ.470.00 L.A./P.I. 23426202, dentro del programa "Programa B: Fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo de carácter indefinido de menores de 25 años, colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la creación puestos indefinidos (tiempo parcial). La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 01-35/3582, de 17 de diciembre de 2001, notificado al interesado el 8 de abril de 2002, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Cartoon's Universe, S.L., mediante Resolución de fecha 26 de enero de 1999, registrada al número 142, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de rein-

tegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se observa el incumplimiento frontal de la normativa aplicable en materia de justificación de este tipo de subvenciones, y contenida principalmente en el resuelvo quinto de la Resolución de concesión, que, en su apartado j) establece que el interesado deberá presentar, ante el ICFEM, "cada 9 meses, contados a partir de la fecha de concesión (26 de enero de 1999), y hasta que finalice la obligación de justificar (26 de julio de 2000), la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Seguridad Social en la que conste la relación de trabajadores, con sus tipos de contrato, por los que ha cotizado la empresa durante los citados períodos.

- Certificado de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse la entidad al corriente y sin deudas.

- Copia compulsada y actualizada del Libro de matrícula de personal".

Resultado que el interesado no ha presentado la documentación descrita, en la forma y plazos establecidos. No se ha podido acreditar el mantenimiento del nivel de empleo estable, ni el cumplimiento del resto de las obligaciones inherentes a la subvención concedida.

Por otra parte, en escrito de fecha 4 de junio de 1999, comunicó la baja de una de las trabajadoras subvencionadas, Silvia Ferrer, en fecha 15 de mayo de 1999, no aportando, sin embargo, ni en ese momento, ni posteriormente, documentación alguna de la sustitución producida, en cumplimiento de los apartados i), k) y l) del resuelvo quinto de la Resolución de concesión.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de di-

ciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Cartoon's Universe, S.L., mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 26 de enero de 1999, registrada al número 142, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a cinco mil cuatrocientos nueve euros con once céntimos (5.409,11 euros), más seiscientos setenta euros con treinta y seis céntimos (670,36 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 6.079,47 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución, calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3665 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 10 de octubre de 2002, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 1 de julio de 2002, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro realizado a Francisco Javier Rodríguez Santana, en ignorado domicilio.- Expte. nº 98-13616 y liquidación nº 351002002110001878.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 1 de julio de 2002 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

Resolución del Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo y, por delegación de éste, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, por la que se pone fin al procedimiento administrativo de reintegro de subvenciones, incoado a la entidad Francisco Javier Rodríguez Santana.

Examinado el expediente administrativo nº 98-13616, iniciado por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo a la citada entidad, referente a reintegro de subvención concedida, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución nº 450, de fecha 11 de febrero de 1999, del Instituto Canario de Formación y Empleo se concedió a Francisco Javier Rodríguez Santana, una subvención por importe de tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros) (500.000 pesetas), con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s L.A./P.I. 23426102, dentro del programa "Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias", de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, y demás normas reguladoras de las subvenciones públicas.

Segundo.- El objeto, contenido y finalidad de la subvención concedida era la constitución en autónomo. La forma de acreditar su realización y el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión y en las normas reguladoras quedó establecida en los siguientes términos: resuelvo quinto de la Resolución de concesión, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias, y demás normativas de pertinente y general aplicación.

Tercero.- Mediante Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro nº 01-35/2725, de 23 de octubre de 2001, publicado por ignorado domicilio en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha 14 de junio de 2002, y el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pájara por un período de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inició procedimiento para el reintegro de la subvención, al haber incurrido el beneficiario en la causa determinante del reintegro que en el citado Acuerdo se mencionaba, con la indicación de que en el plazo de diez días podía comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en defensa de los derechos que pudieran corresponderle.

Cuarto.- El interesado, al día de la fecha, no ha presentado alegaciones ni ningún tipo de documentación justificativa, en los términos establecidos en la Resolución de concesión y normativa aplicable.

A estos antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para acordar el reintegro de la subvención concedida a Francisco Javier Rodríguez Santana, mediante Resolución de fecha 11 de febrero de 1999, registrada al número 450, es el Presidente del ICFEM, competencia delegada en el Director del ICFEM, a tenor de lo establecido en el apartado 6º de la Resolución del Presidente del ICFEM de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 101, de 6.8.01), en relación con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado.

Segundo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y las contenidas en la normativa reguladora de la respectiva convocatoria, Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente.

Tercero.- Visto el expediente de referencia y observadas las disposiciones mencionadas, procede acordar el reintegro de la subvención concedida, por cuanto de la documentación obrante en el expediente que nos ocupa se deriva el incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones (Resolución de concesión y Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente), y ha quedado probado en los siguientes términos:

Del examen de la documentación obrante en el expediente de referencia, se deriva el frontal incumplimiento de la prevención establecida en el resuelto quinto de la Resolución de concesión, citada, que establece, como obligación del beneficiario de la subvención, la de "presentar, al año siguiente a su constitución como Autónomo, certificado de la Seguridad Social que acredite que en el transcurso del año anterior, el trabajador ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social (VILE del interesado y certificado de estar al corriente). El mismo documento deberá presentarse en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de 18 meses, previsto en el punto 4º de la parte dispositiva de la presente resolución, en el que se acredite que durante todo el período el beneficiario ha permanecido en alta y al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social", resultando que, el interesado no ha procedido, en los plazos y forma mencionados, a presentar la documentación descrita, por lo que no se ha podido demostrar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención concedida, en los términos vistos en la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes mencionados, la Resolución de 20 de agosto de 1998, del Presidente, el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (B.O.E. nº 234, de 29.9.88), y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado,

PROPONE:

Primero.- Acordar el reintegro de la subvención concedida a la entidad Francisco Javier Rodríguez Santana, mediante Resolución del Instituto Canario de Formación de Empleo, de fecha 11 de febrero de 1999, registrada al número 450, al haber incurrido el beneficiario en las causas de incumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación de subvenciones, que han resultado probadas y descritas en los fundamentos de derecho de la presente.

Segundo.- Comunicar al interesado que la cantidad a reintegrar asciende a tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros), más cuatrocientos treinta y nueve euros con sesenta céntimos (439,60 euros), en concepto de intereses legales de demora (lo que suma un total de 3.444,66 euros), en aplicación de los apartados 4º y 5º del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, citado, y devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta la fecha de propuesta de la presente Resolución,

calculados aplicando el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y sin perjuicio de que se practique nueva liquidación de intereses por el tiempo transcurrido desde la fecha de propuesta de la presente Resolución, hasta la fecha de ingreso de la cantidad a reintegrar.

Tercero.- Fijar que la obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Cuarto.- Adjuntar a la presente los documentos cobratorios (carta de pago y talón de cargo), para efectuar el ingreso de la deuda, conforme con los plazos establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que establece:

- Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Dicho ingreso se realizará en las entidades financieras siguientes:

Para la provincia de Las Palmas:

Entidad: Caja Insular de Ahorros de Canarias CCC 2052 8130 24 3510002204.

Para la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Entidad: Caja General de Ahorros de Canarias CCC 2065 0118 81 1114001822.

Efectuado el ingreso, se remitirá a la Tesorería del ICFEM el documento cobratorio (talón de cargo), con la certificación o diligencia del pago realizado en la entidad correspondiente.

El vencimiento de estos plazos, sin haberse satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, exigiéndose la deuda con el recargo de apremio y de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso.

Quinto.- Comunicar asimismo al interesado que, conforme al artículo 48 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, citado, la deuda podrá aplazarse o fraccionarse, previa solicitud que habrá de presentarse en la Tesorería del Instituto Canario de Formación y Empleo, conforme a los modelos de solicitudes que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santa Cruz de Tenerife o, potestativamente, ante el mismo órgano jurisdiccional, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición al que aluden los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación y sin perjuicio, caso de ser desestimado, de establecer nueva cuantía en los intereses legales de demora que se establezcan en la Resolución subsiguiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3666 *ANUNCIO de 30 de septiembre de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para edificación de granja avícola, en Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Román de León Peña.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 30 de septiembre de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para edificación de granja avícola, en Tetir, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Román de León Peña.

Puerto del Rosario, a 30 de septiembre de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

3667 *ANUNCIO de 15 de julio de 2002, por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2002, que rectifica la Resolución de 19 de noviembre de 1984, que incoa el expediente de delimitación de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, en dicho término municipal.*

Con fecha 15 de julio de 2002, la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud dictó, entre otras, la siguiente Resolución:

“Visto el expediente de delimitación del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor de Puerto de la Cruz, en el término municipal del mismo nombre, y

Resultando, que con fecha 19 de noviembre de 1984, se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente de referencia, de acuerdo con la delimitación escrita que se anexa a dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias nº 132, de fecha 1 de noviembre de 1985, en la cual no consta la delimitación gráfica, ni la justificación, ni la descripción del bien objeto del expediente.

Resultando, que con fecha 4 de junio de 2002, el Asesor de la Unidad de Patrimonio Histórico en materia histórica emite informe respecto a la necesidad de cambiar la delimitación del Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz, explicando en dicho informe los cambios que se realizarían con la nueva delimitación y justificando los mismos.

Resultando, que con fecha 6 de junio de 2002, la Comisión Insular de Patrimonio Histórico informa favorablemente dicho informe, aprobando la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Puerto de la Cruz, en el término municipal del mismo nombre.

Considerando, que según lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, regla 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, el presente expediente habrá de tramitarse con arreglo a lo prevenido en el Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la declaración de monumentos y conjuntos histórico-artísticos de interés para la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C.A.C. nº 107, de 19.10.84).

Considerando, que según la disposición transitoria segunda, regla 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, correspondiendo por tanto llevarse a cabo la tramitación del expediente de referencia en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando, que el artículo 111 de la citada Ley establece que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Considerando, que la Disposición Adicional Primera h), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando, que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de Patrimonio Histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

RESUELVO:

1º) Rectificar la resolución de fecha 19 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias por la que se incoa el expediente de referencia, en el sentido de añadir los anexos I y II que acompañan a la presente Resolución, relativos a la delimitación escrita y gráfica, así como a la justificación de la misma y a la descripción del Bien en cuestión.

2º) Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, a los efectos oportunos.

3º) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución, a cuyo efecto el citado expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2002.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O I

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

CATEGORÍA: Conjunto Histórico.

A FAVOR DE: Puerto de la Cruz.

TÉRMINO MUNICIPAL: Puerto de la Cruz.

DELIMITACIÓN

El ámbito de protección propuesto para el Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz adopta la forma de un polígono irregular, que acoge el área fundacional de este núcleo urbano -junto a sus barrios más antiguos, así como un número considerable de islotes correspondientes a inmuebles y espacios urbanos de gran relevancia histórica y patrimonial. La fragmentación y escasa continuidad espacial de la delimitación que se propone no es sino el resultado de las importantes transformaciones sufridas por la ciudad a partir de la expansión turística de mediados del siglo XX. Como consecuencia de la misma, gran parte de los inmuebles originales que conformaban el antiguo centro histórico de la ciudad desaparecieron, junto a las edificaciones más populares surgidas a lo largo del XIX y principios del XX y ubicadas en su periferia.

En la actualidad subsiste un sector que mantiene, en líneas generales, la retícula urbana originaria en torno al eje que conecta la Iglesia de Nuestra Señora de la Peña y la Plaza del Charco; si bien se aprecian graves intrusiones arquitectónicas con volumetrías y tipologías desproporcionadas y de nulo valor patrimonial y/o ambiental. Esta circunstancia contribuye a explicar la presencia de los numerosos islotes, que constituyen hitos arquitectónicos aislados que han sobrevivido al cambio de la fisonomía urbana, erigiéndose en testigos de la evolución histórica portuense.

En consecuencia, el Conjunto Histórico queda inserto dentro de un perímetro cuyos límites son los que se relacionan a continuación:

El punto de origen se proyecta desde el extremo del dique occidental del muelle, siguiendo la costa en dirección oeste hasta alcanzar el punto con coordenadas UTM (347.467; 3.144.374), frente al Peñón del Fraile. Desde aquí prosigue por una línea perpendicular hacia el sur, hasta el comienzo del paseo de Luis Lavaggi, comprendiendo el citado Peñón; a partir del cual la línea imaginaria se proyecta hacia el este por el eje de la calle San Felipe hasta la intersección con el eje de la calle Mazaroco.

Desde esta intersección, la línea virtual se desplaza a lo largo de la misma calle San Felipe, hacia la línea sur de fachadas, continuando por ésta hasta el cruce con la calle Teobaldo Power; desde donde el límite asciende por el frente de fachadas occidental de esta última vía hasta la confluencia con la calle Puerto Viejo. A partir de este punto, el límite se proyecta hasta el frente sur de fachadas, continuando hasta la in-

tersección de la calle Puerto Viejo con la calle Pérez Zamora.

Desde esta confluencia, la línea imaginaria se prolonga siguiendo el frente occidental de fachadas de esta vía hasta el cruce con la calle Dr. Ingram. Los inmuebles números 36 y 38, comprendidos en este segmento, quedan afectados en su totalidad. Asimismo, se protege la fachada sur de la vivienda nº 46, que hace esquina con Dr. Ingram (parcela 05 del polígono 81413).

En la intersección entre las calles Pérez Zamora y Dr. Ingram, la línea perimetral se desplaza hasta el eje de la calle, ascendiendo de esta manera por Pérez Zamora hasta la confluencia con el eje de la calle Cupido; por el que continúa hasta la intersección con la calle Nieves Ravelo. Desde este punto, el límite discurre por el frente occidental de fachadas de esta calle, afectando a los inmuebles de este lado en su totalidad, hasta la intersección con el eje de la calle La Sala; prosiguiendo por él hasta la confluencia con el eje de la calle Pérez Zamora.

A partir de la intersección con el eje de esta última, la línea se prolonga por el eje de esta misma calle hasta la plaza de la capilla de la Cruz Verde (también conocida por Santa Rita), bordeándola y alcanzando el eje de la calle Blanco, por cuyo eje descende hasta llegar a la altura del nº 23 de dicha calle (parcela 15 del polígono 84400, según las referencias catastrales vigentes), en que se desplaza hacia la margen este y discurre por el frente de fachadas hasta alcanzar el inmueble nº 19 (esquina con la calle Valois, la parte edificada de la parcela 01, polígono 84400), que se protege en su totalidad.

A partir de esta vivienda (calle Blanco esquina a Valois), la línea continúa por la margen sur de la calle Valois hasta la intersección con el eje de la calle Las Damas, que queda protegida totalmente en su tramo meridional hasta la intersección con la Carretera de Las Cabezas-punta de la Carretera.

El límite prosigue en dirección este, incluyendo los inmuebles números 6, 8, 10 y 12, así como el perímetro circular de la Gasolinera de La Estrella. Retornando a la intersección entre calle Valois y calle Las Damas, el límite descende hacia el norte por el eje de esta última vía hasta la trasera de los inmuebles 8c y 10 de la calle Iriarte (parcelas 01 y 02 del polígono 84414 según las referencias catastrales vigentes), los cuales se protegen íntegramente. La línea, por tanto, se traza desde el eje de la calle Las Damas hasta el eje de la calle Agustín de Bethencourt, siguiendo el límite de ambas parcelas.

Desde el eje de la calle Agustín de Bethencourt, la línea se proyecta hacia el norte hasta la confluencia con el eje de la calle Iriarte, alcanzando la intersección con el eje de la calle Esquivel. A partir de este punto, la línea se desplaza, por la misma calle Iriarte, hacia

el frente sur de fachadas, protegiéndose de forma integral las viviendas números 28 A y 34 A -Casa Sol, con fachada principal a la calle Zamora- de dicha calle (parcelas 01 y 04 del polígono 86410). Esta línea imaginaria se prolonga hasta el eje de la calle Zamora (intersección de las calles Iriarte y Zamora), por el cual prosigue hasta la intersección con el eje de la prolongación imaginaria del paseo de San Telmo.

A partir de la confluencia con el eje del paseo de San Telmo, la línea discurre por el eje de éste hasta la empalizada de la Ermita de San Telmo, que rodea, en un esguince hacia el norte, hasta alcanzar el punto con coordenadas UTM (348.588; 3.144.432). Desde el extremo septentrional de la empalizada, se traza una línea virtual en dirección NE, por el mar, hasta alcanzar el punto con coordenadas UTM (348.555; 3.144.477), y desde aquí hacia el oeste hasta el punto con coordenadas UTM (348.389; 3.144.504). A partir de este punto, la línea perimétrica bordea la costa (El Penitente, espigón oriental del muelle, restos de la Batería de Santa Bárbara y playa del muelle) y asciende por el dique occidental hasta cerrar la delimitación.

Como un apéndice en esta delimitación figura el camino de Las Damas, desde la confluencia con la calle Valois, incluyendo los inmuebles tradicionales existentes en el mismo. Se incluyen, asimismo, los siguientes islotes:

A.- La Ermita (actualmente parroquia) de San Amaro, en la plaza de San Amaro, ocupando las parcelas 01 y 02 del polígono 95410 y extendiéndose hacia la margen norte de la calle Leopoldo Cologan, hasta la intersección con el eje de la calle Pitera, y continuando por el eje de la calle Castaño hasta la altura del límite de la parcela.

B.- La Ermita de San Antonio y la hacienda adyacente, que fuera propiedad de la familia Blanco (calle San Rafael, s/n), coincidente con la parcela 08 del polígono 83310, incluyendo la margen sur del camino de San Rafael.

C.- El Sitio Little o Litre, en el paseo del Sitio Litre, 14, coincidente con el polígono 88390, parcela 01, afectando también la margen este del camino del Sitio Litre.

D.- El Casino y el Parque Taoro, partiendo del punto con coordenadas UTM (348.300; 3.143.723) hasta el punto con coordenadas UTM (348.214; 3.143.847), continuando por la margen exterior de la carretera del Taoro (norte este y sur) hasta la intersección con la margen este del camino de la Sortija. A partir de este punto, bordea el límite oriental del polígono 80350 hasta la confluencia con el eje de la calle Dinamarca, continuando por el eje de esta calle hasta intersección con la calle Suiza. A partir de este punto, la línea discurre por la margen sur de la calle Suiza hasta la intersección con la carretera del Taoro, continuando por la mar-

gen oeste de esta carretera hasta alcanzar el punto inicial y cerrar el perímetro, comprendiendo expresamente la Iglesia Anglicana y la Casa del Párroco.

E.- La Biblioteca Inglesa, en la calle Irlanda, coincidiendo con la parcela 10 del polígono 84340.

F.- La hacienda de El Durazno, en la calle Grande, nº 9, esquina con el camino del Durazno; ocupando la parcela 06 del polígono 00310 y extendiéndose por el eje de los caminos Grande y del Durazno.

G.- La capilla de la Cruz del Durazno, localizada en una placeta de tendencia triangular situada en el camino del Durazno y delimitada por el perímetro de dicha placeta. Este islote se prolonga en dirección sur en una longitud de unos 800 m, abarcando el camino de El Ciprés, entre la propia Cruz del Durazno y la zona conocida como La Palmita, en la curva de La Borrugueta (antigua Carretera C-820), estableciéndose una franja de protección de 6 m a partir del eje del camino en ambas márgenes.

H.- La casa llamada Sitio Luna, en la calle Sor Pura, 1, y el Templete de Lomo Nieves, parte de su antiguo jardín, al sur de la calle Templete, coincidiendo con las parcelas 15, 07 y 08, extendiéndose, en la parte correspondiente a la parcela 15, hacia el eje de la calle Sor Pura.

I.- El Sitio de Lavaggi, en la Avenida Generalísimo, 7, coincidente con la parcela 08 del polígono 87411.

J.- La Casa Cólogán, en la calle Leopoldo Cólogán Zulueta, 12, coincidiendo con la parcela 05 del polígono 95410, y el paseo de los Cipreses, a lo largo de la calle Ciprés.

K.- La Casa del Risco de Oro y jardines, cuya delimitación comienza en la margen sur del camino de entrada a la casa, junto a la Carretera General Puerto Cruz-Las Arenas, ascendiendo por éste hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.445; 3.143.900). Desde este punto se proyecta una línea en dirección este hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.522; 3.143.145) y, de seguido, otra línea hasta el punto con coordenadas U.T.M. (348.600; 3.143.228). A partir de este punto, la delimitación sigue el camino por su margen este hasta la intersección con el camino de Las Tapias. El perímetro continúa por el camino de Las Tapias, incluyendo ambas márgenes, hasta la confluencia con la carretera del Taoro. Desde esta intersección, sigue el borde de la carretera del Taoro y la Carretera General Puerto Cruz-Las Arenas, por la margen este, hasta cerrar el perímetro.

L.- La Casa Yeoward, coincidiendo con la parcela 10 del polígono 95370 y prolongando la delimitación hasta el eje de la calzada de Martíáñez y la calle Yeoward.

M.- La casa Arroyo, en la carretera general Puerto Cruz-Las Arenas. El islote conforma un polígono irregular comprendido entre los puntos con las siguientes coordenadas U.T.M.: (348.307; 3.143.045), (348.364; 3.143.068), (348.386; 3.140.014), (348.332; 3.142.992), (348.330; 3.143.020) y (348.296; 3.143.012).

N.- La Casa del Nido, en la calle Dr. Diego Guigou, 18, conformando otro polígono irregular cuyos vértices se generan mediante la unión de los siguientes puntos con coordenadas U.T.M.: (348.456; 3.142.931), (348.462; 3.142.940), (348.948; 3.142.965), (348.499; 3.142.971), (348.504; 3.142.971), (348.521; 3.142.933), (348.459; 3.142.923) y (348.470; 3.142.940).

Ñ.- La casa de Felipe Machado del Hoyo, en la carretera de Punta Brava, s/n, cuya delimitación corresponde a un perímetro definido por los siguientes puntos con las siguientes coordenadas U.T.M.: (347.211; 3.143.778, en el vértice NE), pasando por el punto (346.985; 3.143.660) y el (346.875; 3.143.609, en el vértice SO). Desde este punto avanza en línea recta en dirección SSE hasta el punto con coordenadas U.T.M. (346.950; 3.143.231), a partir del cual el límite meridional adopta la forma de una línea poligonal que pasa por los siguientes puntos U.T.M.: (346.999; 3.143.231), (346.996; 3.143.215), (347.010; 3.143.213), (347.013; 3.143.220), (347.034; 3.143.222), (347.033; 3.143.216), (347.100; 3.143.222), (347.046; 3.143.417), (347.045; 3.143.430), (347.080; 3.143.435), (347.090; 3.143.398), (347.209; 3.143.442), (347.164; 3.143.487), (347.189; 3.143.490), (347.189; 3.143.482), (347.220; 3.143.481), (347.215; 3.143.487), (347.232; 3.143.494), (347.235; 3.143.501), (347.244; 3.143.495), (347.255; 3.143.472), (347.263; 3.143.472), en el vértice SE. El límite oriental pasa por los siguientes puntos con coordenadas U.T.M.: (347.257; 3.143.495), (347.264; 3.143.599), desde donde prosigue en línea recta hasta el punto inicial. En cualquier caso, la delimitación de este islote de protección coincide con la propiedad de D. Felipe Machado.

O.- El Cementerio de San Carlos, sito en el Paseo de Luis Lavaggi, así como el antiguo almacén de pólvora, coincidente con las parcelas 01, 02 y 03 del polígono 76390 y la parcela 03 del polígono 77408.

P.- El Cementerio Protestante, en la calle Dr. Madán, coincidente con la parcela 04 del polígono 78410.

Q.- El islote configurado por la capilla de la Cruz del Chorro Cuaco, el Chorro de idéntica denominación y el conocido como Callejón de Cuaco, que parte en dirección sur desde aquella capilla, incluyendo los inmuebles tradicionales que se alinean en su margen oriental. Asimismo, se incluyen en este islote la totalidad de los inmuebles números 18 y 20, situados en la margen sur de la calle Valois, a continuación del Chorro Cuaco.

R.- El islote configurado por los antiguos jardines del Hotel Martíáñez y la Plaza de Viera y Clavijo, que

conforma un perímetro con la siguiente delimitación: se inicia en la intersección de los ejes de la calle Valois y del camino del Sitio Litre, por el que asciende hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.685; 3.144.097). Desde aquí se proyecta hacia el este hasta alcanzar el punto con coordenadas U.T.M. (348.691; 3.144.168). Avanza hacia el NE en línea recta hasta conectar con el eje de la calle Calzada Martíáñez y envolver la Plaza de Viera y Clavijo siguiendo los ejes de esta vía, de la calle la Hoya y de la calle Valois, hasta conectar con el punto inicial.

S.- La capilla de la Cruz de Doña Severa, situada en el extremo de las edificaciones que se alinean en la margen norte de la calle Bencomo, en el extremo occidental del barrio de Punta Brava, con un entorno de protección configurado por un cuadrilátero imaginario cuyos lados son paralelos a las cuatro fachadas de la capilla en una distancia de 3 m.

T.- La capilla de la Cruz de Don Dámaso, situada en una curva de la Carretera TF-213 de La Vera a Los Realejos, con un perímetro de protección configurado por un cuadrilátero imaginario cuyos lados son paralelos a las cuatro fachadas de la capilla en una distancia de 3 m.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

El centro histórico del Puerto de la Cruz ha sufrido importantes alteraciones morfológicas a partir de la eclosión del turismo de masas a mediados del siglo XX, padeciendo un proceso gradual e inexorable de destrucción de la arquitectura tradicional y de suplantación de las volumetrías originales por otras que en nada se diferencian del modelo desarrollista imperante en otras ciudades turísticas españolas.

La intensidad de este proceso destructivo ha sido tal, que hoy día no es posible hablar en el Puerto de la Cruz de un conjunto histórico homogéneo. Sin embargo, la ciudad histórica está aún presente en la trama urbana -hecho éste de fácil constatación, si se coteja la actual configuración con los planos históricos de A. Riviere (1741) o de Álvarez Rixo (1828)-, así como en importantes manifestaciones arquitectónicas, aisladas, entreveradas con edificios modernos, que traducen la importancia de este enclave portuario durante los siglos XVII, XVIII y principios del XIX.

Esta dispersión no implica un obstáculo para justificar su declaración como Conjunto Histórico, atendiendo a la definición que de esta categoría realiza la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (Ley 4/1999, de 15 de marzo), que admite el carácter disperso de la agrupación de inmuebles que lo conforman. Muy al contrario, esta dispersión -como consecuencia del proceso de degradación progresiva que sufre este núcleo urbano en los últimos 50 años- constituye la única solución para preservar los últimos vestigios de interés

patrimonial compatibilizándolo con el previsible desarrollo urbanístico del resto de la ciudad.

La condición de primer puerto de la isla durante parte del siglo XVII y del XVIII, el crecimiento demográfico del XVII y de principios del XIX, y los beneficios generados por la exportación de vinos -en especial los de finales del XVIII y principios del XIX, la última etapa alcista en el comercio vitícola-, redundarán en una importante actividad constructiva y en la definitiva configuración del centro urbano de la ciudad, caracterizado por unos indudables valores históricos y patrimoniales.

En el ámbito propuesto perviven edificios religiosos como la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña y la antigua iglesia del convento franciscano, restos exigüos de la arquitectura conventual de San Francisco y Santo Domingo, plazas que articulan amplios espacios urbanos (del Charco y de la Iglesia) y un importante elenco de arquitectura doméstica, en especial la del tipo de casa comercial, testimonio de la actividad mercantil de tiempos pasados.

Por el contrario, en el barrio de la Ranilla se verifica una forma diferente de ocupación del suelo, consolidada en el decurso de los siglos XVII, XVIII y XIX: el asentamiento de las clases populares, relacionadas en su mayoría con la actividad comercial del muelle y la pesca, en terrenos de escaso valor inmobiliario -sobre todo los más septentrionales-, nulo aprovechamiento agrícola y anegados ocasionalmente por el mar. La vivienda característica en esta zona es la casa terrera entre medianeras, con un frente de fachada escaso (dos o tres vanos) y mayor desarrollo hacia el fondo.

La presente delimitación tiene por objetivo la protección de estos núcleos, así como la preservación de otros elementos externos mediante la constitución de varios islotes, incluyendo inmuebles religiosos, haciendas, edificios y jardines significativos; persiguiendo con ello ponderar, junto con otras construcciones de interés, el legado irlandés y británico. En todos estos casos se pretende la creación de entorno de protección lo suficientemente amplio como para preservar los inmuebles de futuras afecciones edificatorias en sus inmediaciones o de impactos que perturben la apreciación de sus valores históricos y patrimoniales.

DESCRIPCIÓN.

El Conjunto Histórico del Puerto de la Cruz tiene sus orígenes a lo largo del siglo XVI, en que se trazan las líneas directrices de la estructura sociofuncional del casco; si bien su configuración como entidad urbana se produce a partir de la centuria siguiente, al convertirse en vía de salida de la rica producción agrícola del Valle de La Orotava y foco de atracción de una activa burguesía comercial. La trama urbana que se configura a lo largo de los siglos siguientes, asociada a la expansión económica y social, ha conservado muchos de

los elementos arquitectónicos y urbanísticos desarrollados secularmente y que configuran el actual casco histórico de la ciudad. Esta arquitectura mantiene, en líneas generales, los cánones tradicionales -propios de los siglos XVI al XVIII- hasta que se incorporan en el XIX los lenguajes arquitectónicos posteriores, sin alterar la coherencia volumétrica y ambiental.

El conocido como barrio del Centro constituye el núcleo fundacional del Puerto de la Cruz, albergando dentro de su perímetro territorial buena parte de los edificios y elementos urbanos singulares de la ciudad, tales como plazas, templos, conventos, así como las viviendas de los ciudadanos principales. Es éste el dominio espacial de una arquitectura doméstica en el que se imponen los inmuebles de dos y tres plantas, organizados en torno a patios claustrados, con dos o tres galerías superpuestas -dependiendo de la existencia del entresuelo tan característico de las casas comerciales-, abiertas o cerradas mediante ventanales y apeadas sobre jabalcones o pies derechos, con acceso mediante escalera de ida y vuelta. En las viviendas tiende a predominar la composición simétrica de vanos en las fachadas de mampostería, que se refuerzan mediante esquinas vistas en cantería. Sus ventanas son mayoritariamente de guillotina o de cojinetes labrados, siendo igualmente característicos los balcones cubiertos, de varios cuerpos, decorados con celosías o balaustres y variados diseños de cojinetes en sus antepechos. Como elemento representativo de la arquitectura doméstica de las islas, contribuyen a configurar el paisaje urbano del Puerto de la Cruz.

Como inmuebles singulares de la ciudad, las casas comerciales aparecen a finales del siglo XVII, mostrando variantes respecto al modelo tradicional, incorporando la ya mencionada galería intermedia -correspondiente al entresuelo-, así como un tipo de estructura torreada -los miradores-, localizados generalmente en los vértices de los inmuebles y vinculados a la propia actividad comercial en relación con la arribada de navíos a los muelles.

Junto a esta arquitectura de mayor calidad constructiva, el Puerto de la Cruz alberga notables ejemplos de arquitectura popular (en gran parte desaparecidos), que se concentraban mayormente en el barrio de La Ranilla. El auge demográfico de este núcleo urbano a partir del siglo XVIII configuró una trama urbana de calles rectas organizadas bajo una retícula de tendencia ortogonal, en la que la casa terrera de gran desarrollo longitudinal y organizada en torno a una patio central o lateral constituye el rasgo definidor de su arquitectura. Utilizando materiales más modestos, las casas presentan fachadas estrechas en las que se abren dos o tres vanos, prolongándolas en altura a medida que avanza el siglo XIX y, en especial, a partir del XX, con objeto de enmascarar las características cubiertas de tejas. Es entonces cuando proliferan igualmente viviendas de una planta con azotea, como evolución constructiva propia del siglo pasado. Esta misma tipología popu-

lar se repite en los sectores periféricos del núcleo urbano: Las Cabezas y zonas exteriores de La Hoya.

El eje comercial del Puerto de la Cruz lo representa la Plaza del Charco de los Camarones, como elemento organizador de la estructura social y urbana de la ciudad portuense, y centro económico vinculado a la proximidad del desembarcadero. En su fachada occidental se conservan algunos de los inmuebles que sirvieron como almacenes y casas comerciales, siempre articulados en dos plantas en torno a patio central y cubiertas de teja, alternando con azoteas. Destaca el inmueble nº 12 de la plaza, dotado de un estrecho torreón del siglo XVIII, galerías superpuestas y una labor de carpintería de gran riqueza en la que son notorias las gárgolas antropomórficas. Adosado a éste, otra edificación de características similares contribuye a la conservación de la imagen histórica de este hito urbano, muy transformado y de cuyo perímetro restante sólo merece destacarse el inmueble ubicado en la esquina con la calle Quintana.

Avanzando hacia el puerto, La Casa de la Real Aduana, construida a partir de 1620 por la familia Franchy -y localizada junto a los restos de la antigua Batería de Santa Bárbara-, se caracteriza por su porte voluminoso, distribuido en dos niveles y entresuelo. Esta edificación esencial en la historia de la ciudad fue levantada entre los siglos XVII y XVIII, organizándose en torno a un patio rectangular sobre el que se dispone una notable galería con presencia de gárgolas zoomórficas. En la fachada principal las puertas y ventanas muestran una decoración de cojinetes, existiendo un balcón de un cuerpo con idéntica decoración. En la fachada que mira al puerto, un sobresaliente balcón sobre jabalcones y decoración de cojinetes conforma una estampa característica de este rincón portuario.

Continuando por la calle de las Lonjas, que rememora una de las actividades económicas secularmente esenciales, la antigua lonja de pescado del siglo XVIII muestra una escalera exterior a la segunda planta, y en el extremo de la calle, esquina calle Santo Domingo, la Casa Miranda (siglo XVIII) posee un patio trapezoidal consecuencia de la ubicación del solar entre dos vías. Sus dos plantas evolucionan a una tercera hacia la calle las Lonjas, mostrando una notable carpintería en sus numerosos balcones, puertas y aleros. En la calle Santo Domingo se localizan varios inmuebles de tres plantas, de los siglos XVIII y XIX, representativos de una arquitectura más cuidada, entre los que merece citarse el antiguo convento de Santo Domingo. Incendiado en 1778, sólo conserva algunos elementos originales en su fachada (diseñada por José de Bethencourt y Castro).

El otro polo, en este caso simbólico, del Puerto de la Cruz está representado por la iglesia parroquial y su plaza, que constituyen el conjunto más relevante de la misma. En su entorno se desarrollaron los tres conventos (con sus respectivos templos) de las órdenes francisc-

cana y dominica (este último ya reseñado). La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Peña es el edificio religioso más importante del Puerto de la Cruz, organizado en tres naves separadas por columnas, con artesonados mudéjares. Sobresale la capilla principal, ricamente decorada con columnas y motivos vegetales. Su fachada sufrió modificaciones desde finales del siglo XVIII. En sus inmediaciones, la casa parroquial se levanta en este mismo siglo. Del antiguo convento franciscano se conserva su iglesia, edificada a partir de una ermita del siglo XVI, a la que se le adosa una nave paralela. En la calle Agustín de Bethencourt, 6, aparece un inmueble que debió pertenecer al complejo conventual y del que sólo conserva su fachada y la galería. Junto a ella, una casa de fachada ecléctica y con motivos vegetales perteneció, igualmente, a aquél.

En el entorno urbano de la iglesia, que incluye el sector de La Hoya, se concentran algunos de las principales vías urbanas y edificios de la ciudad. En la calle Quintana se alternan inmuebles del siglo XVIII de dos plantas -como el Hotel Marquesa, que destaca por su patio cuadrado delimitado por cuatro galerías altas y una destacada labor de carpintería- y algún otro, de factura modernista (nº 2), que constituye una singularidad dentro de la arquitectura portuense. Las calles de San Juan, Las Tiendas, La Hoya, Zamora, Iriarte y Luis de la Cruz completan la red viaria tradicional, conservando numerosos inmuebles de indudable valor patrimonial. Desde el nº 4 de la calle la Hoya, que, con sus dos plantas y el balcón en la fachada, constituye uno de los edificios más antiguos de la ciudad; hasta la célebre Casa Iriarte, con un patio cerrado por ventanales y dos bellos balcones en sus fachadas. Otros inmuebles de interés son la Casa Reimers (siglo XVIII), que dispone de granero; la Casa Ventoso (siglo XVIII), en la que la originalidad del patio con escalera decorada en lacería no desmerece la fama de su esbelto torreón con seis pisos; el nº 4 de la calle Zamora, notable por sus grandes dimensiones y por el espacioso granero en la tercera planta; el antiguo Colegio de la Pureza, construido en el siglo XVIII y conservando su torreón y un patio cerrado con ventanas de guillotina.

El barrio de El Centro se completa con los inmuebles localizados en la calle Blanco, Dr. Ingram, Nieves Ravelo, calle Valois y Pérez Zamora. Predominan las viviendas de los siglos XVIII y XIX, con modificaciones en el último siglo, dos y tres plantas y patios con galerías abiertas o cerradas mediante ventanas de guillotina. Sobresalen los inmuebles alineados a ambos lados de la calle Pérez Zamora, en su mayor parte de dos plantas y entre los que destacan la antigua Casa del Pueblo (nº 32) o el nº 36, una de las viviendas más antiguas del Puerto de la Cruz. El nº 38 ofrece un original balcón central con decoración vegetal y columnillas salomónicas. En el patio existe otro balcón, éste en estilo neoclásico. En la calle Blanco, el nº 22 -o antiguo casino de la ciudad- cuenta con un torreón-mirador, mientras que el nº 19 ocupa el antiguo emplazamiento de la casa donde nació Álvarez Rixo,

erigiéndose como uno de los elementos patrimoniales más valiosos del Puerto de la Cruz. Destacan sus ventanas delimitadas por pilastras estriadas y cornisa moldurada, así como los balcones -de gran originalidad-, gárgolas en la fachada y mirador. Este conjunto acoge, igualmente, elementos de arquitectura contemporánea igualmente valiosos, como la gasolinera de La Estrella (obra del arquitecto Luis Cabrera) o el Callejón de Las Damas, de indudable resonancia histórica para la ciudad.

Estos ejemplos de arquitectura burguesa portuense se complementan en estas calles con otros de arquitectura más popular -casas terreras-, relacionadas con el antiguo entorno rural que rodeaba el casco urbano desde el siglo XVIII al XX.

El barrio de La Ranilla se extiende al oeste de la Plaza del Charco y se ha caracterizado tradicionalmente por un modelo de vivienda popular, levantada con materiales de menor calidad y una tipología bien definida: casa terrera, de planta rectangular organizada en torno a un patio central o desplazado respecto al eje de la edificación, y cubierta de teja. La Plaza Pérez Galdós, la calle Mequinez, calle Puerto Viejo, calle El Lomo o calle San Felipe acogen numerosos ejemplos constructivos de estas características, alternándose con otros edificios de mayor porte (dos plantas) y, ocasionalmente, elementos historicistas, neoclásicos; si bien el aspecto más delicado de la conservación patrimonial de este barrio ha sido, además de las modificaciones que han sufrido algunas fachadas, la sistemática destrucción de los testimonios de esta arquitectura popular, que se han reducido aceleradamente en los últimos años.

En este barrio se documentan algunas capillas de cruz, unas modestas construcciones relacionadas con la importancia concedida a la festividad del 3 de mayo, que conmemora la fundación de la ciudad desde 1851, cuando el Alcalde José Agustín Álvarez Rixo instauró nuevamente esta celebración sobre la fecha en que la ciudad había conseguido la Real Cédula de 1651 que le otorgaba su independencia como entidad local. Fueron construidas entre los siglos XIX y XX y suelen caracterizarse por su planta rectangular, fachadas rematadas -en ocasiones- por un frontón, cubierta a dos aguas y cruz procesional en su interior. Han de citarse las dos de la calle Mequinez, la de Las Maretas y, fuera de La Ranilla, la de la calle las Lonjas y, en la periferia del Conjunto Histórico, la de Cruz de Cuaco, El Durazno, Dña. Severa y D. Dámaso.

La delimitación del Conjunto Histórico se completa con una serie de islotes que corresponden, en general, a grandes haciendas (en su mayoría pertenecientes originalmente a comerciantes extranjeros), que conservan una tipología singular al integrar aspectos arquitectónicos y ambientales o naturales, pues la mayoría de estos edificios disponen de espléndidos jardines y antiguas explotaciones agrícolas, configuradas ba-

jo una clara influencia británica. Entre estos islotes han de señalarse los siguientes:

El Sitio Luna -construido por el comerciante portugués F. Caballero Sarmiento y epónimo de Dña. F. de Orea y Luna, mujer de B. Renshaw, quien lo compró a Sarmiento-. Su estilo es neoclásico americano y fue levantado en 1891, destinándose a instalación hotelera. Más tarde, F. Renshaw de Orea construyó en los terrenos del Sitio Luna el llamado Templete de Lomo Nieves. En sus inmediaciones, la Casa de Arroyo.

El Sitio Lavaggi es un gran inmueble de dos plantas y azotea, rematado por un mirador con balaustre. Su forma de gran cubo rectangular se inscribe dentro de la estética neoclásica del siglo XIX, y constituye una de las primeras mansiones del casco antiguo portuense.

El Sitio Litre es un inmueble de planta rectangular, con fachada principal hacia el norte y trasera hacia el sur. Está emplazada en lo alto de un malpaís y la fachada principal se halla elevada sobre el camino de acceso a la casa. Bajo el patio delantero, aprovechando el desnivel del terreno, se ubicaron las caballerizas y el pajar. Frente a estas dependencias hallamos una pequeña casa de servicio. En la fachada norte destaca una galería alta cerrada, de fábrica, con cubierta de teja árabe, en la que se abren ventanas de cristalería de doble batiente con montante acristalado. Sobre estos montantes se despliegan sendos toldos de madera listados en blanco y verde. Esta galería descarga en el patio mediante unos pies derechos de madera, de fuste liso, base de piedra y zapatas de moldura mixtilínea, originando un corredor frontal o un amplio soportal abierto. La cubierta es plana, compuesta por vigas de madera, astillado, torta y baldosas. En la azotea se eleva un pequeño mirador u observatorio octogonal, con cubierta de cobre.

El jardín es aterrazado, con una vía central perpendicular a la puerta trasera de la vivienda y dos laterales que enlazan con la principal. El pavimento de estos caminos es de losa chasnera. Llegados al centro del jardín, una glorieta o cenador con columnas de piedra y travesaños de madera sostiene una enorme buganvilla. La denominación de Sitio Litre le viene dada por deformación del epónimo Little. James y Archibald Little se asociaron con su tío, John Pasley, vínculo del que resultó la Pasley Little & Co. Archibald permanecería en Tenerife mientras James se ocupaba de los asuntos de la compañía en Londres.

La Casa Cólogán se localiza en el sector de La Paz, en el centro de una antigua finca de viñedos, emplazada en el borde del acantilado de Martíáñez. La belleza de esta hacienda llegó a ser alabada por científicos extranjeros que recalaron en el Puerto.

La ermita de San Antonio fue fundada a mediados del XVIII por el alférez Antonio José Borges Temudo

y María Perera Guervalán, su esposa. Terminada la construcción de la ermita se hizo la plaza, que posteriormente se incluyó en la casa de los White o Blanco.

Otros islotes están representados por el templo de Nuestra Señora de la Paz -la antigua ermita de San Amaro-, el más antiguo del Puerto de la Cruz y que conserva las imágenes de la patrona y del santo epónimo. El gran islote ocupado por el Casino Taoro y su parque, articulado en torno al Camino de la Sortija, incluye la Iglesia Anglicana "All Saints, en estilo neogótico propio de los países del norte de Europa entre finales del siglo XIX y principios del XX, así como la casa del párroco.

Asimismo, se protege el cementerio protestante, que constituye la institución religiosa más antigua que tenían los residentes británicos en el Puerto de la Cruz (aunque servía para los de cualquier otra nacionalidad y religión), popularmente conocido como La Chercha. Tuvo sus comienzos en el XVIII, a raíz de las estipulaciones del Tratado de Utrecht (1713) y su amurallamiento corrió a expensas de los súbditos holandeses, los más numerosos por entonces. Según algunos autores, es el cementerio no católico más antiguo del país. El cementerio católico de San Carlos fue construido en 1810, siguiendo las recomendaciones higiénicas del real mandato de Carlos III, a las afueras de la ciudad. La capilla y el trazado reticular de las calles son, al decir de Álvarez Rixo, de 1840. Los muros de cerramiento han sido modificados, elevándolos en altura. Las fotografías de principios de siglo nos muestran una tapia más baja y almenada.

En el camino de El Durazno, la hacienda del mismo nombre conforma un gran inmueble -actualmente destinado a actividades hoteleras-, que responde al modelo característico de la arquitectura rural canaria y, en especial, de las grandes haciendas. Fue lugar de retiro de D. J. de Herrera Ayala y Rojas (1714-1766), XI conde de La Gomera y VI marqués de Adeje, siendo el artífice de su edificación.

Por último, se incorporan los jardines del antiguo Hotel Martíáñez que, con el transcurso del tiempo, han quedado aislados al sur de la calle Valois. El jardín limita, por el norte, con la calle Valois, por el sur, con el barranco de Martíáñez, por el este, con la plaza de Viera y Clavijo, y por el oeste, con el camino del Sitio Litre. En la actualidad, los caminos interiores, han desaparecido, así como los muros de cerca- por el norte, oeste y parte de la tapia este- y la verja de entrada, conservándose tan sólo la pila, cuatro ejemplares de laureles de indias y dos palmeras canarias. Muy próximo, la Plaza de Viera y Clavijo que es resultado del proceso urbanizador de mediados del siglo XIX, en el intento de resolver los problemas derivados de las avenidas del barranco inmediato. Algo más alejado, el Chorro Cuaco o Fuente de Martíáñez data de 1840, abasteciendo desde entonces a la población de este sector urbano.

ANEXO II



Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

3668 ANUNCIO de 30 de agosto de 2002, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Local de Administración Especial.

Extracto del anuncio de las bases de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas: Policía Local de Administración Especial, encuadradas en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Nivel retributivo: sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: número 100, de fecha 21 de agosto de 2002.

La Orotava, a 30 de agosto de 2002.- El Alcalde, Issac Valencia Domínguez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

3669 EDICTO de 15 de julio de 2002, relativo al procedimiento nº 0000605/2001.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

Dña. María Concepción Pérez-Crespo Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de septiembre de 2001.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados. Se tiene por parte al Procurador Dña. Ana María Hernández Oramas, en la representación que acredita de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por el Procurador Dña. Ana María Hernández Oramas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a D. David Rodríguez Rivera y Carmen Lemus Domínguez, en base al siguiente título ejecutivo:

CLASE DE TÍTULO: póliza mercantil.

EJECUTANTE: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

EJECUTADO: D. David Rodríguez Rivera y Carmen Lemus Domínguez.

CANTIDAD RECLAMADA: 417.350 pesetas de principal más otras 125.205 pesetas calculadas para intereses y costas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 545.3º.

Tercero.- El título que se presenta lleva aparejada ejecución a tenor de lo establecido en el número 3º del artículo 517 de la LECn, siendo la cantidad que se reclama, determinada y excede de 50.000 pesetas, como exigen los artículos 520 y 572 de la LECn.

Cuarto.- La demanda reúne los requisitos del artículo 549 de la LECn, se acompañan los documentos exigidos en el artículo 550, y como establece el artículo 551 de la LECn, concurren los presupuestos y requisitos procesales, el título ejecutivo no adolece de ninguna irregularidad formal y los actos de ejecución que se solicitan son conformes con la naturaleza y contenido de aquél, procede despachar la ejecución en los términos solicitados, incluso en lo que se refiere a la cantidad que se presupuesta para intereses posteriores y costas.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se despacha, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. parte ejecutante, ejecución frente a D. David Rodríguez Rivera y Carmen Lemus

Domínguez parte ejecutada, por las siguientes cantidades 417.350 pesetas de principal más otras 125.205 pesetas calculadas para intereses y costas.

2.- Requierase al deudor para que en el acto pague el importe del principal e intereses devengados, y si no lo verifica, o no se hallare y así y solicitado por la parte ejecutante, procédase al embargo de sus bienes y derechos en cuantía suficiente a cubrir la cantidad por la que se despacha la ejecución y las costas de ésta, observándose en la traba las prevenciones establecidas en la Sección 1ª, Capítulo III, Título IV del libro III de la LECn.

Líbrese testimonio de este auto, que servirá de mandamiento en forma al SCNE para la práctica del requerimiento, eventual embargo y notificación de la demanda ejecutiva. A los efectos del embargo se tiene por efectuada la designación de bienes que consta en el otrosí 2º de la demanda. Respecto del demandado con domicilio en Madrid, líbrese también testimonio de este auto para que por el Juzgado al que corresponda se den las órdenes oportunas respecto al requerimiento, embargo y notificación de la demanda ejecutiva expidiéndose el oportuno exhorto que será entregado al Procurador instante para que cuide de su diligenciado conforme a lo solicitado por Otrosí.

3.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

4.- Notifíquese esta resolución al/a los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artº. 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/es pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe. El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dña. Carmen Lemus Domínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2002.-
El/la Secretario.

Notaría de D. Eloy Cuesta Pracias

3670 ANUNCIO de 31 de octubre de 2002, relativo a subasta.

Eloy Cuesta Pracias, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, y con despacho en calle Pilarillo Seco, 10, primero.

Hago saber: que ante mí y por el acta número 5.133 de mi protocolo corriente del presente año, se sigue procedimiento de ejecución de prenda del artículo 1.872 del Código Civil, en el que figura como acreedor La Caja Insular de Ahorros de Canarias, y como deudor y pignorante D. Enrique Delgado Matres, sobre los siguientes bienes de su propiedad:

5.350 acciones nominativas de la sociedad Yesos Canarias Sociedad Anónima, números 9.001 al 13.500 y de la 29.651 a la 30.500, en los dos casos ambas inclusive, de siete euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el valor que sirve de tipo para la primera subasta treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta euros.

La subasta se celebrará el día 21 de noviembre de 2002, y para el caso de que en dicho día no hubieran posturas admisibles, se celebrará segunda subasta el día 29 de noviembre de 2002, con un tipo de salida del setenta y cinco por ciento y para el caso de que tampoco hubiera posturas admisibles en esta segunda, se celebrará tercera subasta el día 9 de diciembre de 2002, sin sujeción a tipo, todas ellas a las doce horas de sus respectivos días, y en el local de la Notaría, donde están, a disposición de los interesados, las bases de la subasta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2002.- El Notario, Eloy Cuesta Pracias.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y
sistematizadas, además de múltiples
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm
Páginas: 4.300
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XX

Miércoles, 13 de noviembre de 2002

Número 151